

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 1.0 NOV. 2006.....  
EL SECRETARIO.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 1.5 MAR. 2007.....  
EL SECRETARIO.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 1.0 NOV. 2006.....  
EL SECRETARIO.

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	
Fecha de la Resolución:	<b>09 NOV. 2007</b>
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y del Medio Rural de Sevilla de fecha 10 de <b>OCTUBRE 2006</b> .	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 1.3 MAR. 2007.....  
EL SECRETARIO.

**PROYECTO:**  
**Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la Ordenación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales"**

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día...  
EL SECRETARIO.

**PROMOTOR:**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL**  
 EL SECRETARIO.



**ASISTENCIA TÉCNICA:**  
 NUEVOS CONSULTORES AMBIENTALES ASOCIADOS S.L.



CASA 3180

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**10 NOV 2006**.....

**EL SECRETARIO**

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales"

documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día.....**OCTUBRE 2006**.....

**ASISTENCIA TÉCNICA:** **EL SECRETARIO**  
**NUEVOS CONSULTORES AMBIENTALES ASOCIADOS S.L.**

**DIRECCIÓN:**

**IGNACIO ROMERO MORA**, Director Técnico de la Asistencia. **LICENCIADO EN GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**10 MAR 2007**.....

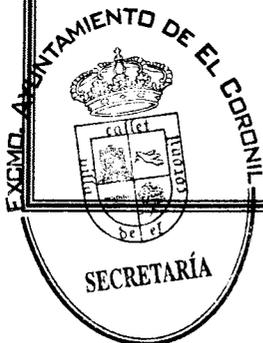
Fdo.: **Ignacio Romero Mora**  
**EL SECRETARIO**

**EQUIPO COLABORADOR:**

- **Elena Córdoba Boge:** Licenciada en Gestión de Medio Ambiente. Experta en Sistemas de Calidad y Energías Renovables

Tlfo: 954779040 / 678777872 E-mail: info@consultoresambientales.es  
Plaza de la Almacenera, 2, 1º C 1 41100 Coria del Río (Sevilla)

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día.....**10 NOV 2006**.....  
**EL SECRETARIO**



<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes <b>DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA</b>
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b>
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> <small>En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla</small>

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**15 MAR 2007**.....

**EL SECRETARIO**

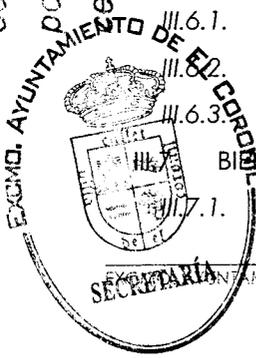
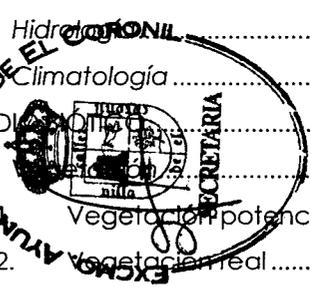
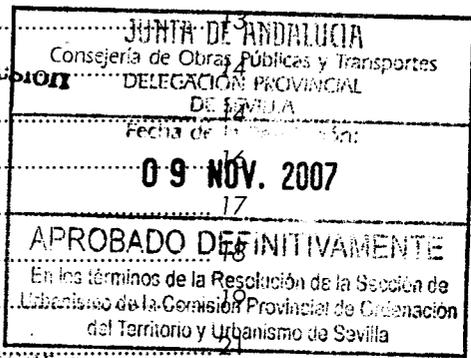
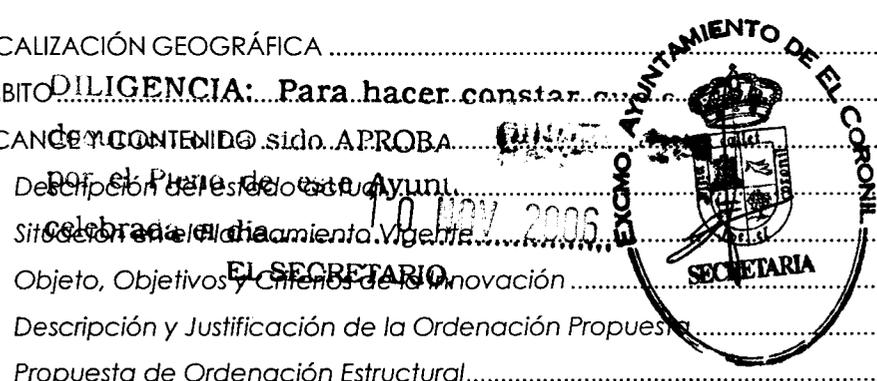


**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 15 MAR 2007.....**

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la viga de hormigón armado (proyecto de urbanización para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales")

I.	INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL ESTUDIO.....	1
II.	DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA PROPUESTA Y ALTERNATIVAS.....	2
II.1	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA .....	2
II.2	ÁMBITO.....	3
II.3	ALCANCE Y CONTENIDO.....	3
II.3.1.	Descripción del Estado Actual.....	3
II.3.2.	Situación del Proyecto.....	6
II.3.3.	Objeto, Objetivos y Criterios de la Innovación.....	7
II.3.4.	Descripción y Justificación de la Ordenación Propuesta.....	7
II.3.5.	Propuesta de Ordenación Estructural.....	8
II.3.6.	Cuadros Sintéticos de la Ordenación.....	10
II.3.7.	Justificación de la Necesidad o Conveniencia de la Innovación.....	11
III.	ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO.....	13
III.1	ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	13
III.2	MEDIO FÍSICO.....	13
III.2.1.	Geología.....	
III.2.2.	Geomorfología.....	
III.2.3.	Geotecnia.....	
III.2.4.	Edafología.....	
III.2.5.	Erosión.....	
III.2.6.	Hidrología.....	
III.2.7.	Climatología.....	
III.3	MEDIO BIOLÓGICO.....	
III.3.1	Vegetación.....	21
III.3.1.1.	Vegetación potencial.....	21
III.3.1.2.	Vegetación real.....	23
III.3.2.	Fauna.....	24
III.4	USOS Y APROVECHAMIENTOS.....	26
III.5	PAISAJE.....	26
III.6	MEDIO SOCIOECONÓMICO.....	30
III.6.1.	La población.....	30
III.6.2.	Sociedad.....	31
III.6.3.	Estructura socioeconómica.....	31
III.7	BIENES PROTEGIDOS.....	
III.7.1.	Espacios naturales protegidos.....	

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 10 NOV 2006.....**



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
 Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial Los Ranzales

**09 NOV. 2007**

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 NOV 2006**

III.8	Lugares de Interés comunitario.....	EL SECRETARIO.....	34
III.9	RELACIÓN DE LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL.....		35
III.9.1	Legislación referida a la protección ambiental.....		36
III.9.1.1	Aguas Superficiales y Subterráneas.....		36
III.9.1.2	Vertidos y Tratamiento de Aguas Residuales.....		36
III.9.1.3	Residuos Sólidos.....		36
III.9.1.4	Emisiones y vibraciones.....		37
III.9.2	Legislación referida a Infraestructuras.....		37
III.9.2.1	Carriles.....		37
III.9.2.2	Líneas eléctricas.....		38
III.9.3	Legislación referida a los bienes protegidos.....		38
III.9.3.1	Vías Pecuarias.....		38
III.9.3.2	Patrimonio Histórico.....		38
III.9.4	Legislación referida a la ordenación del territorio y planificación física.....		39
III.9.5	Legislación referida a la prevención y corrección de impactos.....		39
III.9.6	Legislación referida a la fauna y la flora.....		40
IV	IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.....		42
IV.1	METODOLOGÍA.....		42
IV.1.1	Ponderación inicial del medio ambiente.....		42
IV.1.2	Definición de las acciones del proyecto.....		42
IV.1.3	Criterios de valoración.....		42
IV.2	IDENTIFICACIÓN Y PONDERACIÓN INICIAL DEL MEDIO AMBIENTE.....		45
IV.3	ACCIONES Y ELEMENTOS DEL PROYECTO SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS.....		46
IV.3.1	Fase Modificación del régimen.....		46
IV.3.2	Fase de Construcción.....		46
IV.3.3	Fase de Explotación.....		47
IV.4	ELEMENTOS DEL MEDIO SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS.....		48
IV.5	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.....		51
IV.6	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.....		52
IV.6.1	Impactos derivados de la Modificación del régimen del suelo.....		52
IV.6.2	Impactos derivados de la Fase de Construcción.....		52
IV.6.3	Impactos derivados de la Fase de Explotación.....		52



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **15 MAR 2007**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **13 MAR 2007**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 NOV 2006**



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **1.5. MAR. 2007**.....

**V. PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO** ..... 63

**V.1 MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS**..... 63

V.1.1. Medidas generales..... 63

V.1.2. Referente a vertidos y saneamiento..... 65

V.1.3. Referente a residuos sólidos..... 65

V.1.4. Referente al suelo..... 66

V.1.5. Referente al tratamiento paisajístico..... 66

V.1.6. Medidas protectoras y correctoras adicionales..... 66

**V.2 PROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL**..... 67

V.2.1. Vigilancia de las medidas a incluir en los documentos de desarrollo de la modificación puntual..... 69

V.2.2. Vigilancia de las medidas que deberán adoptarse durante las fases de realización y finalización de las obras de urbanización y edificación..... 70

V.2.3. Vigilancia de las medidas durante la fase de funcionamiento..... 71



**VI. SÍNTESIS** ..... 73

VI.1. ACTUACIÓN OBJETIVO ANÁLISIS..... 73

VI.2. EL MEDIO..... 74

VI.3. IMPACTOS..... 76

VI.4. PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO..... 78

VI.4.1. Medidas protectoras y correctoras..... 78

VI.4.1.1. Medidas generales..... 80

VI.4.1.2. Referente a vertidos y saneamiento..... 80

VI.4.1.3. Referente a residuos sólidos..... 80

VI.4.1.4. Referente al suelo..... 80

VI.4.1.5. Referente al tratamiento paisajístico..... 80

VI.4.1.6. Medidas protectoras y correctoras adicionales..... 80

VI.4.2. Programa de control y vigilancia ambiental..... 80

**VII. DOCUMENTO CARTOGRÁFICO**

**BIBLIOGRAFÍA**  
**CARTOGRAFÍA UTILIZADA**



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **1.0. NOV. 2006**.....

..... JUNTA DE ANDALUCÍA  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
 Fecha: 09/11/2007

---

**0-9 NOV. 2007**

---

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

..... en los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **1.0. NOV. 2006**.....

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales"

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007



El presente Estudio de Impacto Ambiental se realiza por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), como consecuencia de la propuesta de innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales" al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/2002 de los terrenos definidos en el plano adjunto con una superficie aproximada total de 29.952,88 metros cuadrados para la creación de suelo urbanizable de uso industrial.

EL SECRETARIO.

En las Normas Subsidiarias vigentes aprobadas en octubre de 1991 estos terrenos están clasificados como Suelo No Urbanizable.

Stamp of the Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, with the date 09 NOV. 2007 and the text 'APROBADO EN COMISIÓN DE TERRITORIO Y URBANISMO DE SEVILLA'.

El objeto del Es.I.A. es dar cumplimiento a la Ley 4/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental y al Decreto 292/1995, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este reglamento desarrolla el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el caso de planes urbanísticos, sus revisiones y modificaciones.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007

El contenido y la forma de este Es.I.A. se ajustan a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica, desarrollándose en base a las normas y disposiciones técnicas y metodológicas adecuadas para este tipo de documentos técnicos.

EL SECRETARIO.

Esta gran diversidad de metodologías para la determinación y valoración de impactos en un Es.I.A. Para el presente estudio se han designado los instrumentos metodológicos que mejor se ajustan a las características del proyecto.

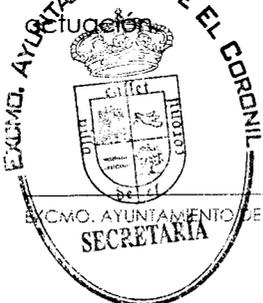


El diagnóstico del estado pre-existencial del área objeto de estudio, además de la estimación de la situación tras la aplicación de las medidas correctoras, se ha realizado mediante el análisis exhaustivo de un listado de indicadores ambientales presentados en un sistema matricial.



Con el presente documento se pretende verificar si la Innovación mediante la Modificación Puntual de las NNSS propuesta es sostenible con la protección de los elementos y valores ambientales y patrimoniales más significativos del entorno de la actuación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día **13 MAR. 2007**

Estudio de Impacto Ambiental de la modificación del vigente Plan Normativo Subsidiario Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable de Ordenación de Uso Industrial "Los Planales"

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
 Centro de Información:  
**09 NOV. 2007**  
**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

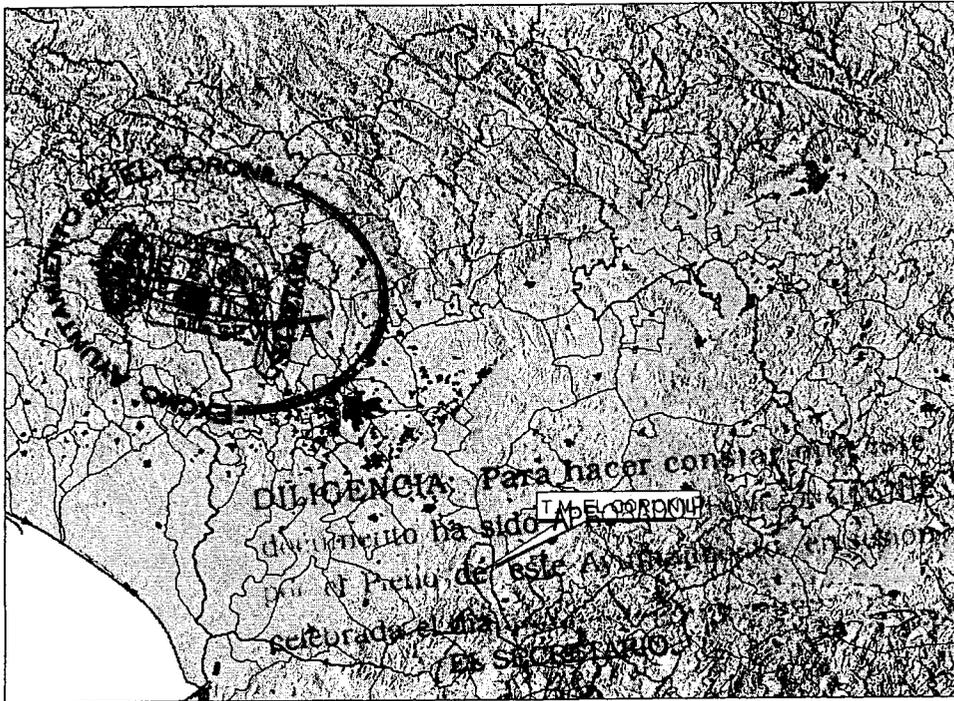
**EL SECRETARIO,**

**II. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA PROPUESTA Y ALTERNATIVAS**

**II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

El término municipal de El Coronil está situado en la zona sur de la provincia de Sevilla, a 53,3 km de distancia de la capital. El núcleo se halla a 5° 38' longitud Oeste y a 37° 05' latitud Norte. Cuenta con una superficie de 91'2 Km<sup>2</sup>, quedando el núcleo urbano a una altitud de 175 metros sobre el nivel del mar.

El término, de forma alargada, con 26,05 km de distancia entre sus extremos Norte y Sur, limita con los de Utrera (Norte y Oeste); Arahal (Norroeste) y Montellano (Este), en la provincia de Sevilla; y con los de Villamarín (Suroeste), Algodonales (extremo Sur) y Puerto Serrano (Sureste), en la provincia de Cádiz.



**EL SECRETARIO,**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 NOV. 2006**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 NOV. 2006**

La mayor parte del término municipal queda en la cuenca vertiente del Arroyo Salado que vierte al Guadalquivir en sus marismas. Sin embargo, y teniendo en cuenta lo alargado del término municipal de El Coronil, el sector objeto de estudio se localiza en la zona más al sur, en un ambiente diferente al resto del término, incluso en una cuenca vertiente diferente como es la del Guadalete. La parcela dista 900 metros del núcleo urbano de Puerto Serrano (Cádiz).



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 NOV 2006.

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".  
Descripción de las determinaciones de la propuesta

**ÁMBITO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 NOV 2006.  
trata del ámbito de ordenación... calificado como suelo no urbanizable con una superficie de 19.988 m<sup>2</sup>, y que se ha de parcelarse "Los Ranales".

Límite al norte con la finca construida sobre la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla-Roncal de 75.22 m de anchura, según el Proyecto de Clasificación del Ministerio de Agricultura O.M. de 25-03-1960. Esto conlleva trazar un doble límite de no edificación; por un lado el correspondiente a la carretera (Ley 8/2001 de 12 de julio, modificada por la Ley 2/2003 de 12 de febrero) en 50m y por otro el de la Cañada Real que es de 37.50m al sur con la línea divisoria de D. José Rodríguez Carretero; al este con finca de D. Diego Benito Cordero y al oeste con la carretera de Villamartín a Bertollano CA-8100 por la que se ha afectado en un nuevo límite de edificación de 20m.



**II.3 ALCANCE Y CONTENIDO**

**II.3.1. Descripción del estado actual**

La mayor parte del sector está en barbecho o abandonado en la actualidad; tan solo una pequeña porción de terreno ha estado recientemente ocupada por cultivos herbáceos de secano, en concreto por girasol. Otras parcelas colindantes o cercanas están dedicadas a este mismo cultivo a excepción de la parcela de olivar situada al Este del sector.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 NOV 2006.

Actualmente la finca, perteneciente a la entidad mercantil Inversiones Bolicheras, S.L. se encuentra sin edificaciones y carecen de abastecimiento de agua y alcantarillado. No obstante, a los efectos de futuras conexiones se nos facilita información a través de la compañía de Aguas Sierra de Cádiz SA. sobre las redes hidráulicas existentes y conexiones desde Puerto Serrano, municipio al que finalmente se enganchará la derivación dada su proximidad, de acuerdo con el convenio entre los Ayuntamientos correspondientes.  
El sistema de saneamiento es del tipo mallado, con la existencia de un anillo perimetral de colectores de 160 mm de diámetro.

En cuanto a red de saneamiento municipal, existe un colector general que viene formado por un conjunto de colectores, conduciendo las aguas residuales a una estación de impulsión.

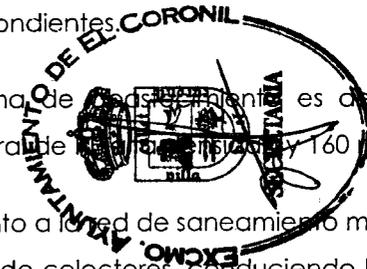
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 NOV 2006.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007.

Stamp from the Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Sevilla, with the date 09 NOV. 2007 and the text "APROBADO DEFINITIVAMENTE".

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007.



09 NOV. 2007



APROBADO PROVISIONALMENTE  
En los términos de la información que, en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, se aprobó provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de NOV. 2006

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de MAR. 2007

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de NOV. 2006

Formando parte de la infraestructura hidráulica existente, varias obras de fábrica en la CA-8100 y en la A-375 en las inmediaciones del Bordo Nordeste del Sector, una gaviota cerca del lindero septentrional y un pozo inhabilitado.

EL SECRETARIO.

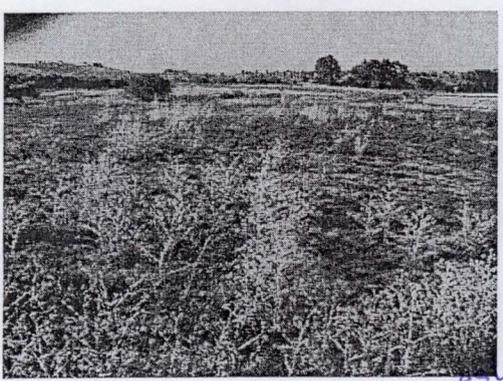
Fuera del ámbito a ordenar, atravesando perpendicularmente a la carretera CA-8100 se encuentra el arroyo Carretero que debe mayoritariamente su flujo a recogidas de pluviales proveniente de las escorrentías. No se entienden afectaciones ni originan zonas de sedimentación al encontrarse a más de 100 metros de separación entre el límite a urbanizar de la parcela y el cauce del citado arroyo. (Texto refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio; Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y Real Decreto 606/2003 de Mayo, que lo modifica).

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de NOV. 2006

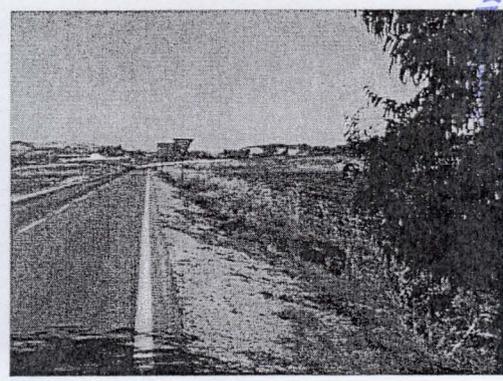
No se han encontrado tendidos de telefonía en el sector, aunque en terrenos de la otra margen de la carretera y a lo largo de esta, existe un tendido aéreo y otro de las mismas características de media tensión.

EL SECRETARIO.

Vista de la parcela desde la A-375.



Límite Oeste del Sector. Carretera CA-8100.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de MAR. 2007

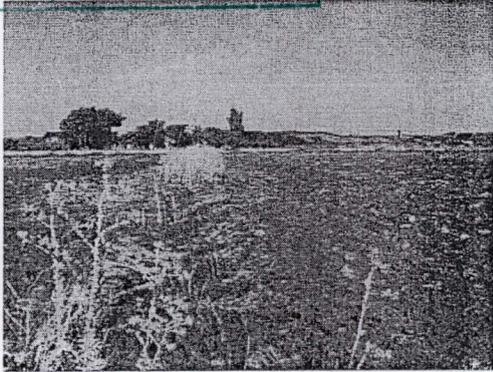
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de NOV. 2006

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL  
 DE SEVILLA  
 Fecha de la resolución: 09 NOV. 2007  
**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
**EL SECRETARIO,**

Límite sur del Sector. A la derecha, porción del sector grado tras cultivo de girasol.

Higuera junto a pozo artesiano y abrevadero en desuso.  
**EL SECRETARIO,**



Límite Este del sector con olivos



Vista parcial de la parcela desde CA-8100

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
**EL SECRETARIO,**

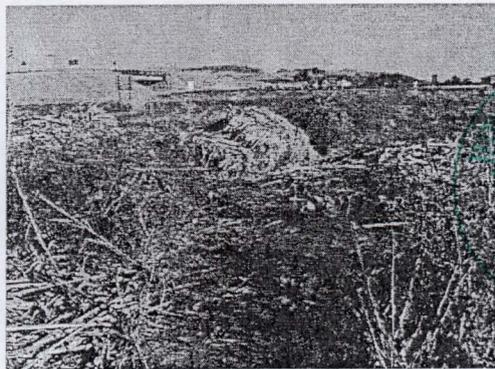


Vegetación ruderal seca presente en la parcela



Residuos vegetales depositados en el centro del sector

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
**EL SECRETARIO,**



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
**EL SECRETARIO,**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
**EL SECRETARIO,**



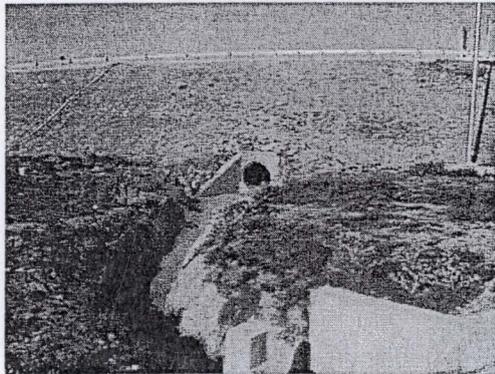
**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.0.NOV.2006.....**

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".

Descripción de las determinaciones de la propuesta

Gavia para evacuación de pluviales en el nuevo nudo de carretera colindante al sector

Vista parcial de la parcela desde su extremo norte, con talud de CA-8100 a la derecha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARÍA

Fecha de la Resolución:  
**09 NOV. 2007**

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo y Normas Subsidiarias del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**II.3.2. Situación en el Planeamiento Vigente**

La ordenación urbanística de El Coronil se establece en las Normas Subsidiarias de Urbanismo aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha de Octubre de 1992, cumplimentándose la resolución con un documento complementario sobre el que recayó la aprobación de dicha Comisión en enero de 1993.

Desde su entrada en vigor dicho instrumento ha sido objeto de diversas modificaciones. Entre ellas figuran las nº 18 y nº 24, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de Marzo de 1998 y Noviembre de 2000, respectivamente. Mientras la primera cambia el uso Industrial a Industrial compatible con residencial en la zona de suelo urbano correspondiente, la segunda altera las Ordenanzas del uso industrial, dando nueva regulación en el artículo 11.104 a la parcela en función de las distintas categorías a que hace referencia el artículo 4.4:

- Para la categoría 2 la parcela será 200m<sup>2</sup>>X>600m<sup>2</sup>.
- Para la categoría 3 la parcela mínima será de 600m<sup>2</sup>.

Las determinaciones de aprovechamiento son las del Título XI, cuyo artículo 11.105 fija la edificabilidad máxima en 0.80 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y el 11.106, que establece la ocupación máxima de parcela en el 80%.



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.5.MAR.2007.....**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.3.MAR.2007.....**

También hemos de referirnos a las Normas de Urbanización recogidas en el Título IV. De ellas destacamos el sobredimensionamiento de las plazas de aparcamiento reguladas

por el artículo 4.7, con bandas de 3m y 5m para aparcamiento en línea o de 6.80m en batería.

En las N.N.S.S. vigentes, el suelo objeto de la presente modificación, se encuentra clasificado como No Urbanizable.

**3. Objeto, Objetivos y Criterios de la Innovación**

El documento de Innovación, promovido por el Ayuntamiento de El Coronil, tiene por objeto la Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales y propone el cambio de clasificación de una zona de Suelo No Urbanizable, de uso agrícola.

La Innovación propone la clasificación de Suelo Urbanizable Ordenado, con calificación particular característico industrial que cubra la demanda de espacio

productivo de carácter local, desarrollando el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de El Coronil y Puerto Serrano, dado que si bien el Polígono se ubica en el primer término municipal, la proximidad a la población del segundo lo convierte en una oferta que pueda cubrir la exigua calificación de suelo industrial en Puerto Serrano.

Dicho espacio productivo deberá cumplir las prescripciones de prevención y calidad ambiental mínimas que están establecidos en la ley 7/94 de Prevención Ambiental de Andalucía, 18 de Mayo y sus Reglamentos de Desarrollo.

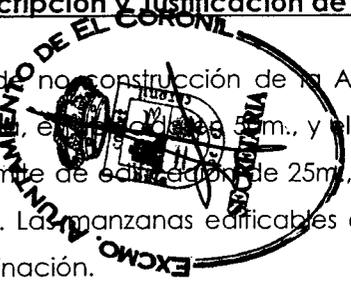
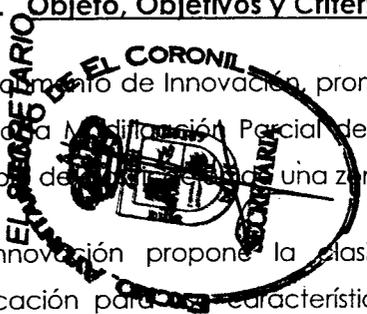
atándose de una reclasificación con la categoría de suelo urbanizable ordenado, propuesta recoge la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la zona urbana, sus espacios públicos y dotaciones comunitarias, para hacer posible la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo.

**3.4. Descripción y Justificación de la Ordenación Propuesta**

Los límites de no construcción de la A-375, sobre la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla, y el de la CA-8100, por la que se ve afectada en un nuevo límite de edificación de 25m, son determinantes a la hora de establecer la ordenación. Las manzanas edificables deben separarse de dichas vías produciendo cierta aglutinación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006

Stamp of the Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Sevilla, with the text 'APROBADO DEFINITIVAMENTE' and 'En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla'.



El ámbito que resulta del distanciamiento de las manzanas edificables tendrá el destino público de área libre para jardines.

El acceso al polígono se debe efectuar a través de la zona situada en las lindes del sector.

Un sistema viario que contenga los edificios aparcamientos en el, circundando las manzanas edificables, conjuntamente con la localización de la reserva de suelo para actuaciones locales de los servicios de interés público y social, acaban por configurar la ordenación del polígono Industrial.

ÁREA DE LA INNOVACIÓN: El Sector ocupa una superficie de 29.952,88 metros cuadrados de su superficie y que se ha dado en llamarse "Polígono Industrial Los Ranales".

CALIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO: La calificación del suelo es la de Urbanizable Ordenado. El uso característico será el de Industrias y Almacenes.

TIPOLOGÍA: Las tipologías características son las de I E (Industrial Entremedianeras) y I A (Industrial Aislada).

EDIFICABILIDAD BRUTA: Se fija un coeficiente de edificabilidad bruta de 0,20 m2t/m2s. Se entiende por edificabilidad bruta el límite de edificabilidad, es decir, relación existente entre la edificabilidad global de un sector y su extensión total incluyendo tanto las parcelas de carácter público como privado.

ÁREA DE REPARTO. APROVECHAMIENTO MEDIO: Para la totalidad del Suelo Urbanizable Ordenado propuesto, dentro de la ordenación estructural, la innovación delimita un área de reparto comprensiva de un Sector Completo. Con esta delimitación no se incumple el artículo 60 de la LOUA sobre las diferencias entre áreas de reparto dado que el Planamiento general vigente no contempló estos ámbitos de gestión.

Siguiendo con el artículo 60 de la LOUA, el aprovechamiento medio del área de reparto se obtiene en el suelo urbanizable que nos ocupa dividiendo el aprovechamiento productivo total, expresado en metros cuadrados construibles del uso característico, entre la superficie total de las mismas:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11.5. MAR. 2006.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007.

EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

SECRETARÍA

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

SECRETARÍA

SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE SEVILLA  
 Fecha de la Resolución: 09 NOV. 2007  
 APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
 SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE SEVILLA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE

por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0. NOV. 2006

EL SECRETARIO,



$$0.721133m^2/m^2 \times 29.952,88m^2 = 21.592,88M^2 = 0.721133$$

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
 Fecha de la Resolución:  
**09 NOV. 2007**

---

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

FIJACIÓN DE RESERVAS. ÁREAS LIBRES, DOTACIONES Y APARCAMIENTOS. Las zonas libres de amoblaje serán el 13% de la superficie del sector lo que hace un total mínimo de 3.893,87m<sup>2</sup>.

En cuanto a la reserva de suelo para servicios de interés público y social, el procedimiento a seguir para la aplicación del coeficiente correspondiente que determina el anexo al Reglamento de planeamiento. Este coeficiente para suelo industriales queda fijado en el 4% del total del sector repartido, en el 2% deportivo; 1% comercial y 1% social, lo que hace un total mínimo de 1.198,11 metros cuadrados.

Se fija el número de aparcamientos del sector en uno cada 100 metros cuadrados de edificación; esto hace un total de 240 unidades; de ellas 5 deben dedicarse estacionamiento para vehículos de minusválidos. Se fijan las dimensiones mínimas para bandas de aparcamientos en batería en 5m de largo por 2.40m de ancho, superando los valores del Reglamento de Planeamiento para permitir el aparcamiento de vehículos mayores. Se fijan los anchos de los carriles en 5m de largo por 2.20m de ancho.

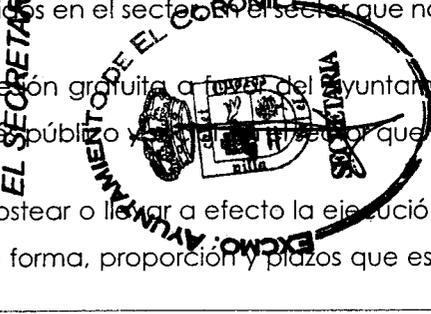
BENEFICIOS Y CARGAS. CESIONES: Las cargas derivadas de la ejecución de planeamiento de desarrollo, conforme a lo que al respecto establecen la vigente Ley

del Suelo y Reglamentos que la desarrollan, son las siguientes:

- a) Cesión gratuita, a favor del Ayuntamiento, de la superficie total de viales (tanto peatonales como rodadas) y aparcamientos públicos comprendidos en el sector.
  - b) Cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de la totalidad del sistema de espacios libres de uso público del sector, así como el suelo de los sistemas generales interiores incluidos en el sector. En el sector que nos ocupa no existe este tipo de suelos.
  - c) Cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de los terrenos destinados a servicios de interés público y social que nos ocupa no existe este tipo de suelos.
- Costear o llevar a efecto la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, la forma, proporción y plazos que establecen el Programa de Actuación y Plan de

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE

por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.5. MAR. 2007



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0. NOV. 2006

EL SECRETARIO.

Estudio de Impacto Ambiental de la innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Panales". Descripción de las determinaciones de la propuesta

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 MAR 2007.....  
EL SECRETARIO.

Etapas que se contiene en el presente documento, entendiéndose comprendido dentro del importe de dichas obras todos los conceptos que se relacionan en la evaluación económica.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 MAR 2007.....  
EL SECRETARIO.

CONDICIONES DE DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN: En relación al procedimiento a seguir y órganos competentes para la intervención en la presente Documento de Innovación, hay que señalar que es la Consejería Competente en materia de Urbanismo, de conformidad con lo previsto en el art. 31.2.B) a) LOUA.

Se fomentará la máxima participación ciudadana, no sólo a través de los cauces que la Ley prevé, sino también a través de periódicas reuniones con todos los grupos sociales interesados.

Para una mayor participación en la presente innovación se adoptará lo previsto en el artículo 36.2.c)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 MAR 2007.....  
EL SECRETARIO.

En un momento posterior se utilizarán los mecanismos legales previstos por la Normativa vigente. Se deberá anunciar la exposición de los trabajos, al objeto de que durante el plazo mínimo de treinta días puedan formularse alegaciones, y en su caso, otras alternativas de planeamiento, contestando a las mismas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 MAR 2007.....  
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.....  
EL SECRETARIO.

Consejería de Obras Públicas y Transportes  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Fecha de la Resolución:

**09 NOV. 2007**

II.3.6. Cuadros Sintéticos de la Ordenación

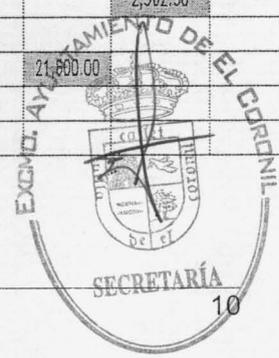
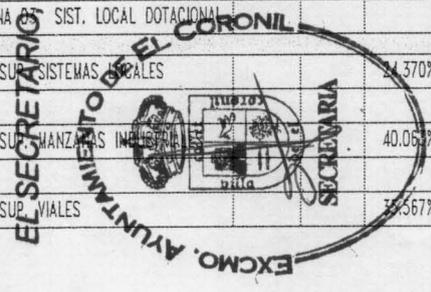
APROBADO DEFINITIVAMENTE

En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

	SUPERFICIE (m2)	USO	DESTINO	APARCAM (Udds min)	EDIF (m2)		COEF. EDIF m2/m2s	ALTURAS N° Plantas
					LUCRATIVA	NO LUCRATIVA		
SUPERFICIE DEL SECTOR	29.952,88	INDUSTR ALMACEN						
EDIFICABILIDAD BRUTA EN EL SECTOR	23.982,30							
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA EN EL SECTOR	0,721133 m2/m2s				21.600,00			
MANZANA 01 SIST. LOCAL DOTACIONAL	4.103,87	ZONA VERDE	PUBLICO			0,033168	1	
MANZANA 02 SIST. LOCAL DOTACIONAL	1.995,56	ZONA VERDE	PUBLICO			0,033168	1	
MANZANA 03 SIST. LOCAL DOTACIONAL	1.200,00	S.I.P.S.	PUBLICO		2.160,00	1,80	2	
TOTAL SUP. SISTEMAS LOCALES	7,297% 7.299,43				2.160,00			
TOTAL SUP. MANZANAS INDUSTRIALES	40,06% 12.000,00				21.600,00			
TOTAL SUP. VIALES	30,367% 10.653,45							

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.....  
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007.....  
EL SECRETARIO.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".  
Descripción de las determinaciones de la propuesta

	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	USO	DESTINO	EDIF. (m <sup>2</sup> ) LUCRATIVA	COEF. EDIF m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	APARCAM MANZANA	CATEGORIA TIPOLOGICA	ALTURAS N° Plantas	PARCELA MINIMA
MANZANA 01	3,600.00	INDUST. ALMACEN	PRIVADO	6,480.00	1.80	18	Industrial Entremedianeras		200
MANZANA 02	4,800.00	INDUST. ALMACEN	PRIVADO	8,640.00	1.80	24	Industrial Entremedianeras	2	200
MANZANA 03	3,600.00	INDUST. ALMACEN	PRIVADO	6,480.00	1.80	18	Industrial Entremedianeras		200
				21,600.00					

**II. 7. Justificación de la Necesidad o Conveniencia de la Innovación**

Se realiza la Innovación con el fin de clasificar un suelo que actualmente tiene la calificación de No Urbanizable como Suelo Urbanizable Ordenado.

Al desarrollarse este sector se ampliará el tejido industrial de reciente creación que pondrá en valor la comunicación entre los núcleos poblacionales existentes y activarán las posibilidades comerciales y de servicios como mejoras sustanciales. El planeamiento general vigente delimita tres sectores en el borde oriental del caserío, siendo el Sector 2 el destinado a uso industrial. Se trata de un suelo urbanizable sectorizado planteado como ampliación del Polígono Industrial existente.

Este ámbito de actuación ha sido objeto de la Modificación nº 24, por la que se regularon los parámetros urbanísticos del mismo.

Junto a este sector el Plan General de Ordenación Urbanística calificó una zona de suelo urbano con uso industrial, encargándose la Modificación nº 18 de dicho instrumento de compatibilizar dicho uso con el residencial, situación similar a la ya contemplada para dos manzanas del suelo urbano.

Junta de Andalucía  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
Fecha de inscripción: 09 NOV. 2007  
APROBADO DEFINITIVAMENTE  
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación Urbanística y Urbanismo de Sevilla nº 18 de fecha 10/11/2006

Junta de Andalucía  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
106

A pesar de esta reserva de suelo industrial, el planeamiento de desarrollo redactado hace a un Estudio de Detalle de 23.224 m<sup>2</sup>, estando pendiente de ordenación las 65 Has de suelo urbanizable.

La situación propicia la formulación del presente documento con la finalidad de poner en carga otros terrenos.

Por otro lado, dada la proximidad del emplazamiento de la zona industrial que nos ocupa a Puerto Real parece oportuno tener en cuenta la oferta de suelo correspondiente. En este sentido, el documento de Plan General de Ordenación Urbanística redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios, actualmente en fase

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARÍA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARÍA

de tramitación y sobre el que recayó la aprobación provisional el pasado 6 de mayo de 2.003, apenas sí califica suelo industrial, a diferencia del anterior que sí recogía este uso. De hecho, si excluimos las Unidades de Ejecución UE-7 (ya ejecutada) y UE-8 contigua, o los terrenos de la Escuela Taller Pozo Amargo, la previsión de suelo industrial

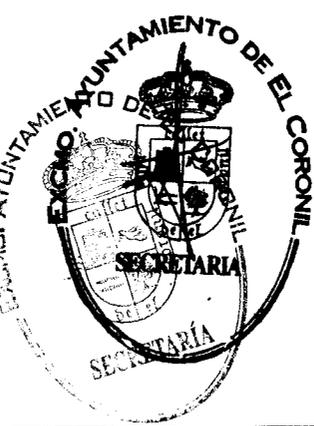
en la presente ordenación, ya que las 8,87 Has clasificadas como suelo urbanizable no sectorizado no parecen las más idóneas para actividades productivas dada su proximidad al núcleo residencial y la falta de accesibilidad. Esto hace que en la presente ordenación se prevea un uso industrial compatible en su conjunto, localizado en el núcleo de las actuales CA-8100, A-375.

También hay que señalar que completando la justificación del resto de sus determinaciones, la zona en cuestión está integrada por los terrenos suficientes para los que la ordenación plantea la recalificación con el objeto de absorber los crecimientos previsibles sin perjuicio de futuras ampliaciones.

El emplazamiento viene "indefectivamente" impuesto por el convenio municipal entre los Ayuntamientos de El Coronil y de Puerto Serrano, teniendo en cuenta los factores que presiden la localización de los espacios productivos. En primer lugar por tratarse de una propuesta que garantiza la accesibilidad, en segundo lugar, por la idoneidad de los terrenos como futuro solar de una actividad que requiere una topografía suave; finalmente por la relativa proximidad a la población, dentro del conveniente alejamiento que el uso previsto reclama, criterios que se ajustan a lo indicado por el artículo 9.1 del planeamiento general vigente.

Como consecuencia del nuevo espacio productivo resultante se beneficia de las economías de posición que le brinda el apoyo en la A-375 y en la proximidad a la población de Puerto Serrano.

**EL SECRETARIO,**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....15 MAR. 2007.....**  
**EL SECRETARIO.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....15 MAR. 2007.....**  
**EL SECRETARIO.**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO Y TRANSPORTES DE SEVILLA
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b>
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....10 NOV. 2006.....**  
**EL SECRETARIO.**



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....10 NOV. 2006.....**  
**EL SECRETARIO.**

III. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO

III.1 ÁMBITO GEOGRÁFICO

Para el análisis de los diferentes elementos del medio ambiente que pueden ser afectados por el desarrollo del proyecto se requiere el manejo de diferentes escalas, que en algunos casos son la provincia, en otros el término municipal y otras veces el ámbito más cercano al sector.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.....  
EL SECRETARIO.

La parcela se sitúa en el núcleo urbano de Puerto Serrano, en el término municipal de El Coronil, a unos 164 m.s.n.m. Linda al norte con la A-375 construida sobre la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla-Ronda de 75.22 m de anchura; al sur con la finca dividida de D. José Rodríguez Carretero; al este con finca de D. Diego Bernal Casilla y al oeste con la carretera de Villamartín a Puertollano CA-8100.

III.2 MEDIO FÍSICO

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007.....  
EL SECRETARIO.

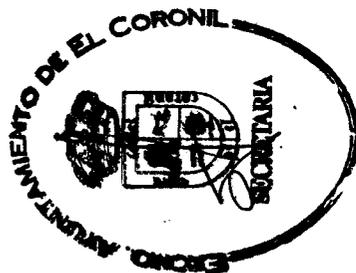
III.2.1. Geología

El ámbito de estudio se enmarca en la campiña sevillana, en el extremo sur provincial, en la cuenca del Guadalete. Se utiliza para su estudio la Hoja nº 1035 (E 1:50.000) del Mapa Geológico de España.

Según el mismo, el sector se asienta sobre la formación nº 40 de conglomerados arenas y arcillas del Pleistoceno Superior (Cuaternario) conformando una terraza del Guadalete.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.....  
EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007.....  
EL SECRETARIO.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 1.3 MAR. 2007... EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 1.9 NOV. 2006... EL SECRETARIO.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Rarales"  
 Fecha de la Resolución:  
**09 NOV. 2007**  
**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 11.0 NOV. 2006... EL SECRETARIO.

Sección de la Hoja nº 035 (E 1:50.000) del Mapa Geológico de España.  
 Fuente: Instituto Geológico y Minero de España



**II.2.2. Geomorfología**

Este sector presenta un relieve llano, con pendientes no superiores al 3%. La altitud oscila entre 164 y 166 m.s.n.m. Los alrededores predominan suaves ondulaciones, con pendientes entre el 3 y el 10 por ciento. En algunos arroyos marcan sus formas la diversidad de formas por el encajamiento de sus caídas.

**II.2.3. Geotecnia**

Según el Mapa Geotécnico General a escala 1:200.000 (Hoja 82 - MORÓN DE LA FRONTERA), en el ámbito de estudio y los alrededores de Puerto Serrano las condiciones constructivas son favorables. Se encuadra dentro del área III4 que corresponde con terrenos postorogénicos con formas de relieve llanas. En los depósitos

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL  
 DE SEVILLA

Fecha de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".

**09 NOV. 2007**

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Estudio y análisis ambiental del territorio

cuaternarios predominan los conglomerados, limos, margas, areniscas, con existencia muy desarrollados y cementados al Noreste de la Hoja. Generalmente son depósitos de poco espesor dando lugar a una morfología de extensas llanuras con áreas de inestabilidad mecánica en las terrazas fluviales.

Por su variada litología el drenaje es función de la permeabilidad local, oscilando entre aceptable y favorable, con existencia de agua a poca profundidad ligada a la porosidad intergranular.

**EL SECRETARIO,**

Globalmente la capacidad de carga está considerada como media, pudiendo aparecer asentamientos diferenciales y totales de tipo medio.

Según dicha hoja, de la que a continuación se muestra una sección que abarca zona de estudio, las condiciones constructivas en el sector son favorables, pudiendo aparecer problemas de tipo litológico, hidrológico y geotécnico. Aun siendo favorable por ser llana, puede tener problemas litológicos y geotécnicos por ser una mezcla de diferentes materiales presentándose en diferentes formas y espesores con distintas capacidades de carga. Debido a la gran proporción de arcillas que contiene pueden aparecer en periodos lluviosos problemas hidrológicos de tipo de encharcamientos o inundaciones.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 09 NOV 2006**

Sección del Mapa Geotécnico General a escala 1:25000 (Hoja 82, Murón de la Frontera)  
 Fuente: <http://www.igme.es>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL**  
 SECRETARIA

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL  
 SEVILLA

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0. NOV. 2006**

**EL SECRETARIO.**

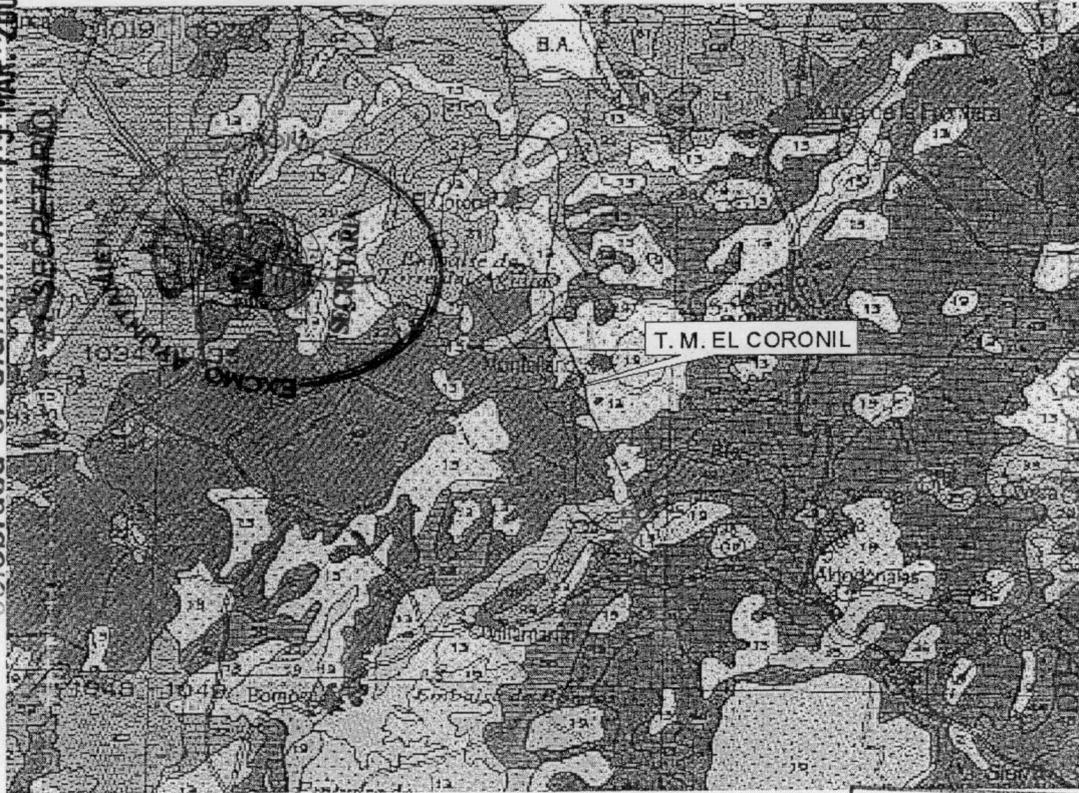
**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.3. MAR. 2007**

**EL SECRETARIO.**

**III.2.4. Edafología**

Según el Mapa de Suelos de Andalucía, publicado por el CSIC y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, analizando el término municipal de El Coronil las unidades edafológicas 22, 23 y 49 dominan el municipio, y en menor extensión las unidades 2, 12 y 13.

Fuente: Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla (CSIC) -[Http://www.microleis.com](http://www.microleis.com)



**UNIDAD 22**

Esta Unidad presenta gran homogeneidad; está constituida prácticamente por solo dos taxones de suelos desarrollados sobre materiales calcáreos ricos en arcillas (margas o margocalizas).

Localizada en áreas normalmente extensas del Valle del Guadalquivir, se encuentra muy extendida por todas las provincias andaluzas, en las depresiones y muchas zonas de relieve plano con drenaje deficiente y alta saturación en bases. Su representación más típica es el **ALCALIZADO**, que se encuentra hacia la parte suroccidental del Valle Bético. La totalidad de este objeto de estudio se encuentra sobre esta unidad.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL



JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b>	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007. EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006. EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007. EL SECRETARIO.

Son suelos generalmente profundos, de color gris muy oscuro o gris oliva, con fuerte y profundo agrietamiento en estado seco, característico de los Vertisoles. Son bien conocidos por sus favorables condiciones agrícolas con los nombres de "Tierras Negras Andaluzas" o "Bujeos".

celebrada el día.....

EL SECRETARIO,

Vegetación y uso: Escasa vegetación natural por laboreo intensivo secular (cardos, gramíneas, compuestas, umbelíferas, etc.)

Agricultura mecanizada, con cultivos de cereales, algodón, girasol, remolacha, etc., tanto en régimen de secano como de regadío.

Suelo dominante: Vertisol.

Limitaciones: Drenaje medio a impedido, consistente en la aplicación de técnicas de manejo adecuado y aportaciones de materia orgánica (por ejemplo rastrojeras).

Dificultad de desarrollo de raíces del arbolado.

Asociación: VERTISOLES PELICOS, VERTISOLES CROMICOS.  
tecnología: Margas y estratos margo-calcáreos terciarios.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
EL SECRETARIO,

25. Erosión

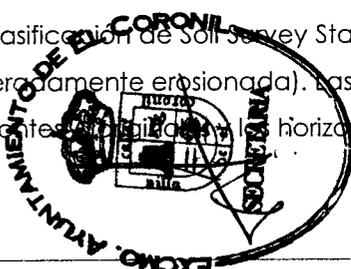
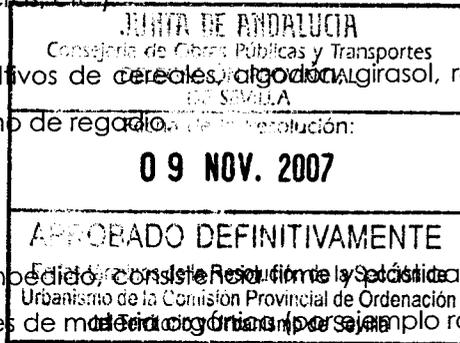
El estudio de la erosión se justifica por la fragilidad de esta zona desprotegida en parte de vegetación y debido a las pendientes existentes ante unos procesos erosivos derivados de la acción de la red de drenaje y las precipitaciones y favorecidos por los cambios en el uso del suelo.

A pesar de estar constituido superficialmente por materiales del Cuaternario consolidados, no se observan problemas de erosión, fundamentalmente debido a la topografía suave así como a la presencia de cultivos o de vegetación herbácea en periodos no cultivables.

Según la clasificación de Soil Survey Staff, U.S. el suelo presenta una erosión de Clase 2 (fase moderadamente erosionada). Las capas arables están formadas por una mezcla de los horizontes A, B1 y B2 y horizontes subyacentes inmediatos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
EL SECRETARIO,

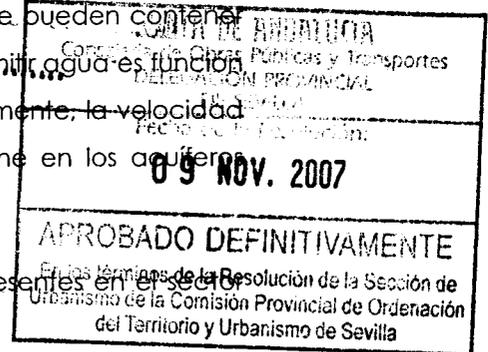


DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 09 NOV 2007.

El acuífero detrítico está formado por materiales granulares, conglomerados, arenas, limos y arcillas, alternando horizontes impermeables o semipermeables, con otros permeables, dando lugar a acuíferos denominados multicapa que pueden contener aguas de diferentes calidades. Su capacidad de contener y transmitir agua es función del porcentaje de huecos disponibles entre sus partículas. Normalmente, la velocidad de circulación del agua es muy pequeña, inferior a la que tiene en los acuíferos carbonatados.



Los glacis, colusiones, conos de deyección y terrazas antiguas presentes en el sector poseen una permeabilidad media.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 0 NOV 2007.

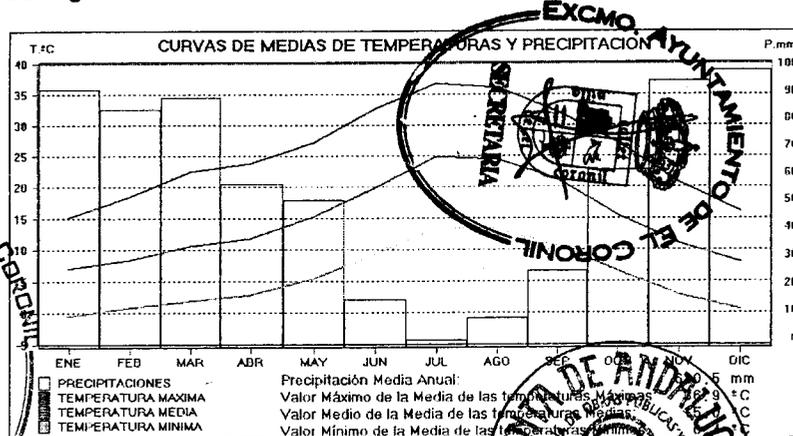
**III.2.7. Climatología**

Para describir las características climáticas de Puerto Serrano y el ámbito de estudio se ha utilizado como fuente documental el SINAMBA de la Consejería de Medio Ambiente. En el mismo, existen datos para la Estación termopluviométrica de Puerto Serrano, situada a 161 m.s.n.m. (similar al sector) para la serie 1951 - 1992. Se han tomado de otras estaciones de Puerto Serrano en la estación citada y que podían ser representativas del área.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007.

Para determinar la Insolación, se han empleado datos de la estación de primer orden "El Huelmo" de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que es la más cercana. Registra entre 2.800 y 3.000 horas de insolación por una distribución que posee los mínimos entre diciembre y febrero y los máximos desde junio a agosto. Esto determina que sea una de las regiones más soleadas de España.

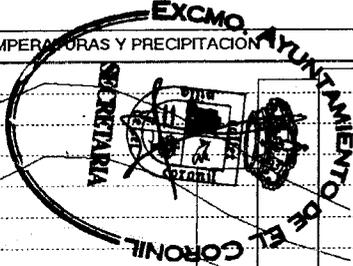
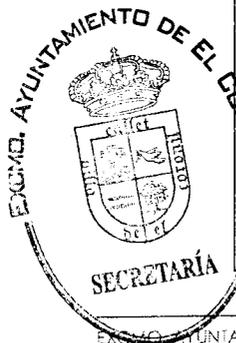
Climograma de Estación de Puerto Serrano. Altura 161 m Serie 1051-1992



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.



Respecto a la temperatura, los meses más calurosos son julio y agosto siendo enero y febrero los más fríos, con unos inviernos suaves y veranos largos y cálidos, aunque con influencia oceánica, y unos inviernos suaves. La media de las máximas absolutas es de 36,9° C y la de las mínimas de -0,4° C. La temperatura media anual es suave y se sitúa en los 15°C.

celebrada el día 13 MAR 2007

EL SECRETARIO

oscilación térmica anual es de 14 a 15°C, lo que representa la continentalidad del clima.

En la estación de Puerto Serrano, el 75,6 % de las precipitaciones se producen entre octubre y marzo, siendo el invierno la estación más lluviosa, seguida de la primavera. De julio a septiembre se extiende un prolongado periodo seco, como ausencia casi total de lluvias.

Las precipitaciones medias anuales pueden considerarse moderadas, siendo la pluviometría de esta comarca de una precipitación media anual de 680,5 mm.

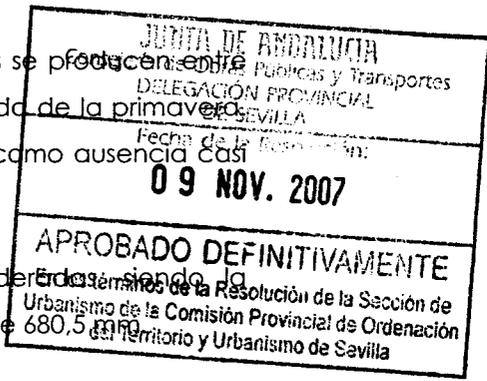
La oscilación pluviométrica es relativamente grande (94,5 mm entre valores medios extremos mensuales), así como la irregularidad de las lluvias, pudiendo ser nula la precipitación en los meses más lluviosos. La variación interanual también es muy acentuada.

Los días de tormenta oscilan entre 10-15 al año, siendo muy raras las nevadas. Los días de lluvia al año oscilan entre 60-80. La precipitación máxima diaria puede oscilar entre 100-150 mm/día. Los días de helada oscilan entre 10 y 20 al año.

La sequía estival propia del clima mediterráneo se siente aquí de forma acusada entre los meses de mayo a septiembre. En estos cinco meses el balance hídrico resulta ser deficitario al superar en todos ellos la evapotranspiración potencial al volumen de las precipitaciones.

Suponiendo una capacidad de retención de 100 mm por parte del suelo, que serán utilizados por la vegetación en los primeros meses primaverales deficitarios (mayo y junio) se determina que el agua que se almacena durante los meses húmedos es del orden de 276,5 mm anuales. El aumento de la velocidad de escurrido por la urbanización es un facto que incidirá en la red hidrológica. El déficit de humedad anual de los suelos es de 265,1 mm.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007



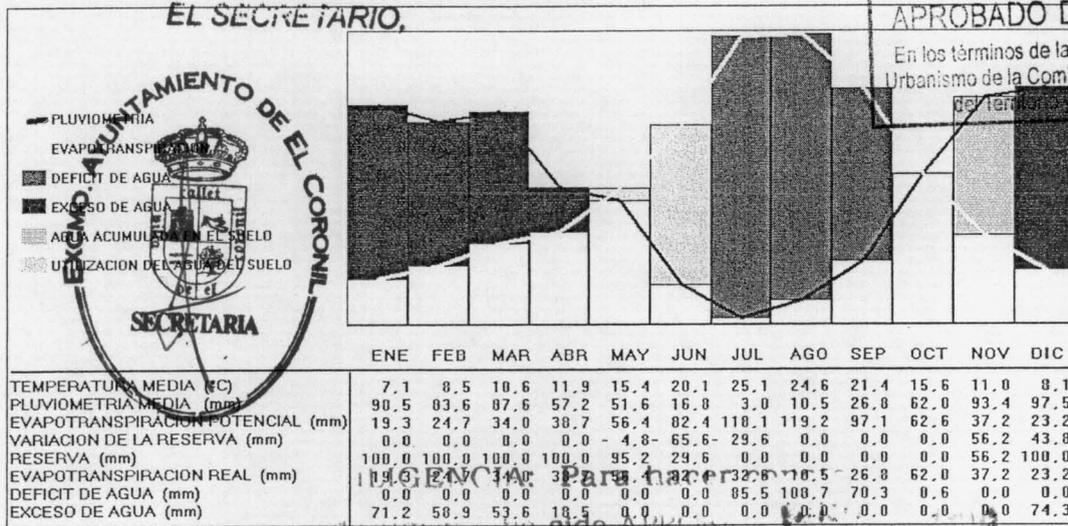
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006



**DILIGENCIA:** constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
 Fecha de la Resolución: 09 NOV. 2007

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable de Interés Municipal. Lo. P. 1.4.5.1. Estudio y análisis ambiental del territorio



**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación Urbanística de Sevilla

La evolución anual del agua en el suelo se puede seguir en el siguiente gráfico: el almacenamiento de agua comienza en otoño (noviembre) y empieza a haber excedente en diciembre hasta abril. A partir de entonces, el aumento de la Evapotranspiración potencial y la disminución de las precipitaciones da lugar a un periodo en el que hay que utilizar la humedad acumulada como reserva, finalizando con un estrés intenso por falta de agua en verano, especialmente en los meses de julio y agosto.

**III.3 MEDIO BIÓTICO**

**III.3.1. Vegetación**

**III.3.1.1. Vegetación potencial**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007

Para tener un conocimiento del grado de naturalidad y del estado de conservación del sustrato vegetal en el área de estudio es necesario analizar la vegetación potencial de la zona, aunque resulta muy complejo debido a que la vegetación actual se encuentra muy modificada por la continua acción humana a lo largo de los siglos.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007

Desde el punto de vista biogeográfico, los términos municipales de El Coronil y Puerto Serrano se ubican en la Región Mediterránea, Subregión Mediterránea Occidental, Súper provincia Mediterráneo-Iberoatlántica, Provincia Bética, Sector Hispalense, según la síntesis corológica europea de Mensel, Jaeger y Weiner (1965) y establecida

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006

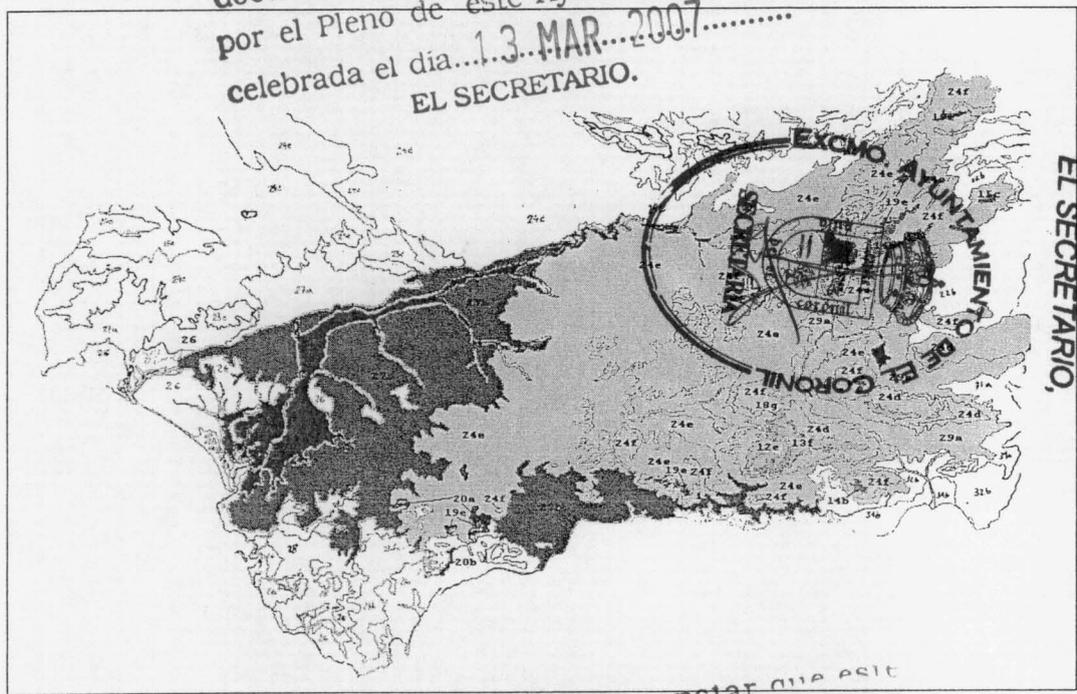


JUNTA DE ANDALUCÍA  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
 Fecha de la Resolución:  
**09 NOV. 2007**  
**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

por Rivas Martínez en 1987. Fitoclimáticamente el área se localiza en el tipo Termomediterráneo.

Atendiendo a la clasificación de las series de vegetación de Rivas Martínez (1987), y teniendo en cuenta los trabajos de campo, la vegetación potencial en la parcela de estudio y sus alrededores corresponde a la serie climática de encinares basófilos mediterráneos.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... **13 MAR 2007** .....  
 EL SECRETARIO.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... **15 MAR 2007** .....  
 EL SECRETARIO.

La unidad fitosociológica de encinares basófilos es la denominada serie termomediterránea bética algarviense, se subdivide en subseries de encinares basófilos con *Smilax aspera* 27b (S. mauritanica) *Smilax mauritanica* - *Querceto rotundifoliae*. Su etapa clímax son encinares con un buen número de acebuches (*Olea europaea*) y algunos ejemplares de algarrobo (*Ceratonia siliqua*).

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... **10 NOV 2006** .....  
 EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... **10 NOV 2006** .....  
 EL SECRETARIO.

I. Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Smilax mauritanica</i>
II. Matorral denso	<i>Olea sylvestris</i> <i>Chamaecrista humilis</i> <i>Asparagus albus</i> <i>Rhamnus oleoides</i>
III. Matorral degradado	<i>Quercus coccifera</i> <i>Aristolochia baetica</i> <i>Coridothymus capitatus</i> <i>Teucrium lusitanicum</i> <i>Phlomis purpurea</i> <i>Micromeria latifolia</i>



IV. Pastizal	<i>Brachypodium ramosum</i>
	<i>Hyparrhenia pubescens</i>
	<i>Brachypodium distachyon</i>

La degradación de esta formación da paso a la instalación de un espinar con coscojas y lentiscos (*Asparago albi-Rhamneum oleoidis* S.) con un tomillar (*Teucrio lusitanici-corido Thymetum capitati*) como matorral serial.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.....  
EL SECRETARIO.

La serie de última degradación formaría un pastizal de *Brachypodium ramosum*, *Brachypodium distachyon* y *Hyparrhenia pubescens*.

Tan solo aparece algo de vegetación natural en el pozo existente, con la presencia de la higuera (*Ficus carica*) o en el cercano arroyo Carretero donde predominan zarzamoras (*Rubus plantaginifolius*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), cañas (*Arundo donax*) y algún acedruco (*Quercus ilex*). Igualmente destaca sobre todos ellos varios ejemplares de eucaliptos.

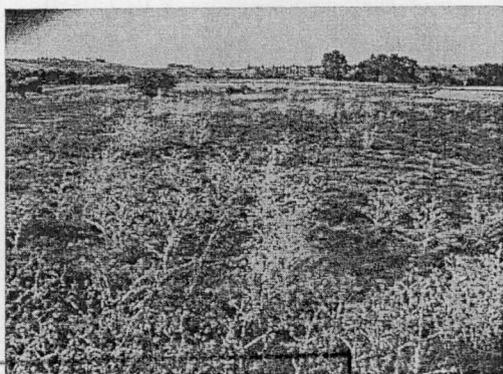
II.3.1.2. Vegetación real

Los terrenos objeto de estudio, así como prácticamente todo el valle del Guadalquivir, han sido sometidos históricamente a una intensa actividad agrícola, modificando con ello la presencia de vegetación natural.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007.....  
EL SECRETARIO.

La parcela tan solo presenta vegetación natural en la parte no cultivada LA zona arada no presenta nada de vegetación, lógicamente.

Vista general de parcela, con vegetación seca e higuera al fondo



Vista parcial de la parcela. A la derecha sector recién arado.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007.....  
EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

SECRETARÍA

23

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
32  
DELEGACIÓN PROVINCIAL  
SEVILLA

Fecha de la Resolución:  
**09 NOV. 2007**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.....  
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.....  
EL SECRETARIO.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL  
 DE SEVILLA

09 NOV. 2007

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".  
 Estudio y análisis ambiental del territorio

**III.3.2. Fauna**

Las comunidades faunísticas están muy condicionadas por el estado de la vegetación, la presencia antrópica y el grado de perturbación. Se trata de una parcela en la que la vegetación no presenta formaciones importantes y que no es continua en la superficie. Además, por el menor uso de un status ecológico óptimo, la presencia del hombre, tanto a nivel histórico como actual, ha provocado que la fauna sea también pobre en sus efectivos y en diversidad.

A esta hay que añadir que dos de los cuatro límites de la parcela vienen dados por carreteras de relevancia.

Para la descripción de la fauna asociada a la parcela se ha analizado las especies asociadas a los tipos de hábitat existentes en los alrededores.

Hay que tener en cuenta en la valoración de las especies que se mencionan la elevada incertidumbre que se produce en su asociación en un territorio tan pequeño, especialmente las aves, y en consecuencia, las especies mencionadas pudieran no presentarse en el área de estudio o incluso se podrían encontrar otras que habitualmente no aparecen en la zona.

Los hábitats descritos son los siguientes:

1. Zonas urbanas. Pueblo de Puerto Serrano.
2. Cultivos herbáceos. Se incluye aquí la totalidad de la parcela aunque no esté cultivada.
3. Setos y riberas.
4. Olivar.

Las especies presentes en las zonas mencionadas son aquellas habitadas a la presencia humana, mostrando una general escasa diversidad. Se pueden citar el avión común (*Delichon urbica*), el vencejo (*Apus apus*) y el gorrión común (*Passer domesticus*) entre las aves más comunes. Entre los reptiles destaca *Psammotromus algirus* y en los mamíferos el ratón (*Mus musculus*) y la rata (*Rattus norvegicus*).

2. Cultivos herbáceos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007.**  
 EL SECRETARIO

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.**  
 EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.**  
 EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007.**  
 EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.**  
 EL SECRETARIO.

Es un medio antropógeno, asociado a la explotación agrícola del terreno, que conlleva la práctica ausencia de vegetación natural la cual es combatida con labores manuales o herbicidas. En estas condiciones, las especies presentes son aquellas de amplio espectro, tolerantes a la presencia humana y a los sucesivos ciclos agrícolas.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.

La avifauna generalmente utiliza estos espacios como área de alimentación, empleando las manchas de vegetación natural como zona de reproducción. La cercanía al casco urbano de Puerto Serrano, el gran efecto de borde consecuencia del discurrir de la CA-8100 y la A-375 por los límites de la parcela y lo limitante del hábitat para muchas especies determinan la escasa importancia de la fauna en la parcela.

Entre las aves granívoras destaca la presencia de gorriones (*Passer domesticus*), jilgueros (*Carduelis carduelis*), pardillos (*Carduelis cannabina*), cogujadas (*Galerida cristata*), alondras (*Alauda arvensis*) y perdices (*Alectoris rufa*), todas ellas sedentarias. Además están presentes las golondrinas (*Hirundo rustica*).

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007.

En lo referente a mamíferos, las especies más representadas son el conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y el topillo (*Pitymys duodecimcostatus*). La liebre (*Lepus granatensis*) está también presente. En la parcela se detectan varias madrigueras hundidas.

Stamp: JUNTA DE ANDALUCIA, CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, DELEGACION PROVINCIAL, SEVILLA, 09 NOV. 2007, APROBADO DEFINITIVAMENTE. En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Entre las rapaces diurnas destacan el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) y el milano negro (*Milvus migrans*).

3. Setos y riberas

Esta vegetación se cede a parte del arroyo Carretero haciendo uso de este hábitat las especies de setos anteriormente mencionadas.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007.

4. Olivar

Las comunidades más estables se localizan en las proximidades de los arroyos y en olivares, aun existiendo tratamientos fitosanitarios. La fauna más representativa es la asociada a los setos y riberas más viejos tales como el mochuelo (*Athene noctua*) de las que se observó en todas las visitas de campo realizadas, la ginetta (*Gedea ginetta*), el carbonero común (*Parus major*), la rata campestre (*Rattus rattus*) y la comadreja (*Mustela putorius fela*).

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.

Stamp: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL.

Stamp: JUNTA DE ANDALUCIA, CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, DELEGACION PROVINCIAL, SEVILLA.

Stamp: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL, SECRETARÍA, 25.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.

EL SECRETARIO.

En invierno aumenta la diversidad en este tipo de hábitat con la incorporación de ejemplares tales como petirrojo (*Erithacus rubecula*), zorzal (*Trudus philomelos*), curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*), abubilla (*Upupa epops*).

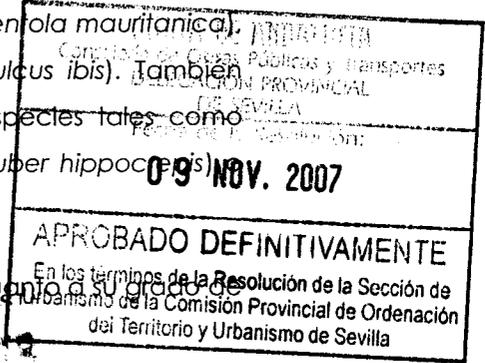
**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE**

En verano algunas especies presentes son el alzacola (*Cercotrichas galactotes*) y el alcaudón (*Lanius senator*).

por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... **13 MAR. 2007** .....

**EL SECRETARIO.**

Otras especies presentes son el conejo, el ratón de campo (*Oryctolagus cuniculus*), la lagartija ibérica (*Lacerta hispanica*), la salamaguesa común (*Tarentola mauritanica*), el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*) o la garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*). También pueden formar parte de la fauna del territorio serpientes de especies tales como culebra de escalera (*Elaphe scalaris*), culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*) y culebra bastarda (*Malpolon monspesulanus*).



En el ámbito de estudio no se detectan especies destacables en cuanto a su grado de amenaza o singularidad.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE**

**III.4 USOS Y APROVECHAMIENTOS**

por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... **10 NOV. 2006** .....

**EL SECRETARIO.**

Para el desarrollo de este apartado, además de las visitas de campo, se ha consultado el SIGPAC de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y el proyecto CORINE LAND COVER de 1999.



Según el SIGPAC la parcela objeto de estudio está dedicada en su mayor parte a tierra arable para cultivo anual en secano, principalmente de algodón, aunque como se observa en las visitas de campo la mayor parte del sector no ha sido cultivada en los últimos años.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE**

La información del CORINE establece que el uso al que se destina el sector es "cultivos herbáceos en secano" (código 411).

por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... **10 NOV 2006** .....

**EL SECRETARIO.**

El núcleo del núcleo urbano de Puerto Serrano, cercano al sector de estudio, los elementos presentes son el cultivo de secano y el de olivar.

**III.5**

En el estudio de la situación preoperacional, el paisaje se contempla como una variable comparable con los elementos físicos y humanos que integran el medio.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE**

por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... **15 MAR. 2007** .....



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este**

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla y creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".

**documento ha sido APROBADO INICIALMENTE  
por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión  
celebrada el día 10 NOV 2006**

ambiente, y como tal, interviene en la determinación de la capacidad de un territorio para sostener la actuación objeto de este Estudio de Impacto Ambiental.

**EL SECRETARIO,**

La valoración del paisaje viene dado por tres componentes:

- Visibilidad
- **DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 NOV 2006**
- Fragilidad



Estas son complementarias, en el sentido de que la primera intenta definir las condiciones físicas en que se va a establecer la consideración de las otras dos. Se describen y analizan primero las restricciones impuestas por el territorio a un observador que va a analizar después lo que ve. La visibilidad viene a establecer las condiciones en las que se forma la observación, es decir, el nivel de apreciación de un determinado espacio.

Junta de Andalucía  
Comisión de Obras Públicas y Transportes  
DELEGACIÓN PROVINCIAL  
SEVILLA

Fecha de la Resolución:  
**09 NOV. 2007**

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

El paisaje característico de la zona de estudio está conformado por un relieve alomado que se encuentra dominado por su uso agrícola con cultivos de secano y olivar. De esta manera aparecen amplias campiñas donde dominan los colores blancos, grises y rosados del terreno en periodo otoñal, verdes invernales y los amarillos del cereal a principios de verano. Los elementos lineales, arroyos, caminos, carreteras y cortijos son los únicos elementos destacables en una amplia matriz de suelos de cultivo.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 MAR 2007**

El característico aspecto de los pueblos de la Campiña se identifica comúnmente con el concepto de agrocidad. Esto es, un núcleo de dimensiones físicas y volumen de población muy superiores a los que podría deducirse de sus funciones y actividad económica.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 MAR 2007**

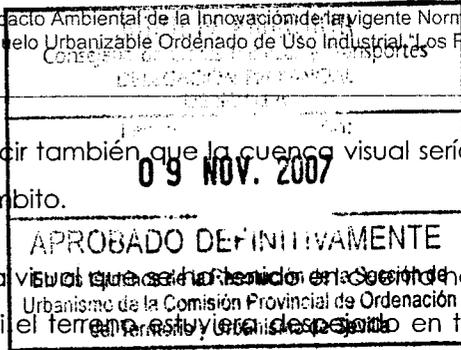
En el paisaje, la influencia humana se hace patente en la alta ocupación agrícola del territorio con una ausencia casi absoluta de vegetación natural.

**EL SECRETARIO,**

**Cuenca visual**

Definida como aquella porción del territorio visible desde un punto o conjunto de puntos próximos entre sí, en este caso se considera un punto en el interior de la finca que se sitúa en el centro de la misma. Dada la reciprocidad del hecho visual, se





puede decir también que la cuenca visual sería el conjunto de puntos desde los que se ve el ámbito.

La cuenca visual que se ha obtenido en el estudio ha sido, en un primer lugar, la potencial, es decir, si el terreno estuviera desahogado en todos sus puntos. En un paso posterior,

con el trabajo de campo, se ha delimitado la cuenca real que es la que se representa teniendo en cuenta todos los obstáculos reales a la visión desde la parcela en estudio.

ha considerado la cuenca "máxima", es decir, desde aquellos puntos donde la observación es más amplia, en un radio inmediato de unos 2 km.

EL SECRETARIO,

la cuenca visual ha quedado delimitada por lo que se han denominado barreras visuales, que son los elementos que estructuran los grandes rasgos del paisaje en el territorio.

Estas barreras actúan en los dos sentidos impidiendo la visión tras ellas de observadores que se encuentran a un lado y a otro de la misma. Se han cartografiado dos tipos de barreras: las absolutas y las parciales. Las absolutas impiden ver el territorio que hay

después de ellas observándose únicamente el cielo. En las parciales, se puede observar tras la barrera otras formas del relieve que se sitúan tras ellas como cordilleras, lomas, etc.

Aunque actúan de barrera absoluta para una amplia franja de terreno situada tras la misma. En el área de estudio aparecen barreras visuales importantes: son:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007.

El relieve. El relieve ondulado presente en la zona permite que los cerros actúen de barreras a posibles observadores del ámbito de estudio. En el sector, las cotas elevadas al Este de la parcela cierran la cuenca en este frente. Más

cerrada queda aún en el Noroeste, con la construcción reciente del enlace de las carreteras A-375 y CA-8100, en forma de paso elevado conformando una barrera hacia Puerto Serrano.

LA vegetación. Aunque se encuentra ausente en la mayoría del ámbito, algunas manchas de vegetación de ribera del arroyo Carretero, el olivar colindante con algunas palmeras al otro lado de la carretera CA-8100 producen barreras parciales para observadores lejanos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.

En definitiva, la cuenca visual que se muestra en el estudio es la que se obtiene en las condiciones reales de comunicación...

Calidad visual. La calidad visual, es la valoración subjetiva que los potenciales observadores realizarían de los elementos plásticos y emocionales percibidos del paisaje. Permite establecer lo exclusivo que es el lugar.

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

SEVILLA

SEVILLA

SEVILLA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007.

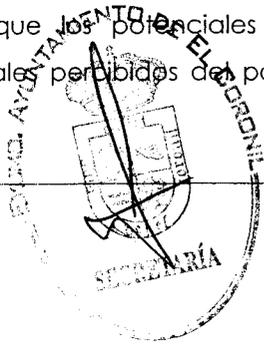
15 MAR. 2007

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.





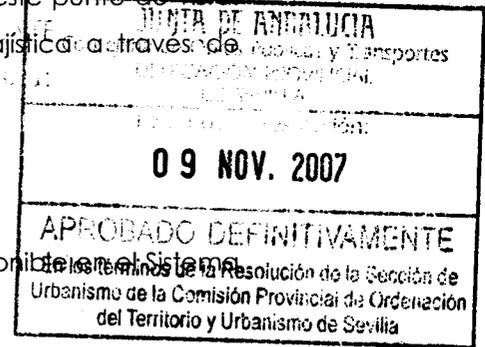
De esto resulta que el cambio de uso propuesto para la parcela no incide de manera clave en el paisaje, siendo un uso adecuado a la parcela desde este punto de vista. No obstante, es recomendable elevar el nivel de calidad paisajística a través de elementos estéticamente adecuados.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.3.MAR...2007.....

EL SECRETARIO,

**III.6 MEDIO SOCIOECONÓMICO**

Para el desarrollo de este apartado se consulta la información disponible en el Sistema de Información Multiteritorial de Andalucía.



Aunque el medio socioeconómico que se va a analizar corresponde al municipio de El Coronil hay que hacer constar que la influencia socioeconómica va a ser más notable en Puerto Serrano, que se sitúa fuera del sector.

**3.6.1. La población**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.5.MAR...2007.....

El análisis espacial de la población muestra una fuerte concentración de ésta en el núcleo principal, suponiendo muy poco los habitantes diseminados. Según el Sistema de Información Multiteritorial de Andalucía El Coronil cuenta con 5044 habitantes, lo que representa una densidad de población de 50,82 hab/km², que puede considerarse un valor similar al resto de municipios próximos (Caripe, Montalvao, Morón de la Frontera y Lirera) donde la media es de 54,7 hab/km². Esta baja densidad se debe a la extensión del municipio. La misma fuente arroja cifras muy distintas para Puerto Serrano, donde la población total asciende a 6852 habitantes equivalente a 85,65 hab/km².

Los datos poblacionales más destacables en El Coronil y en Puerto Serrano Son:

Población de EL CORONIL

Población total. 2005	5.044	Número de extranjeros. 2005	76,19
Población. Hombres. 2005	2.549	Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2005	Francia
Población. Mujeres. 2005	2.495	Porcentaje que representa el total de extranjeros. 2005	1,52
Población en núcleo. 2005	5.028	Emigrantes. 2004	88
Población en diseminado. 2005	21	Emigrantes. 2004	88
Porcentaje de población menor de 20 años. 2005	22,98	Nacidos vivos por residencia materna. 2004	45
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2005	18,2	Fallecidos por lugar de residencia. 2004	45
Incremento relativo de la población. 2005	-1,75	Matrimonios por lugar donde fijan la residencia. 2004	15

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.5.MAR...2007.....

EL SECRETARIO,

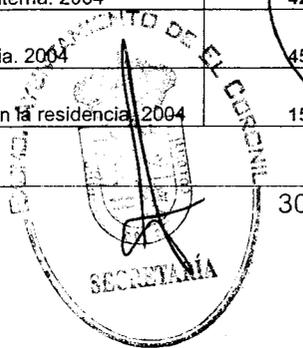


**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.0.NOV...2006.....

EL SECRETARIO,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.0.NOV...2006.....

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARÍA

Población total. 2005	6.802	Número de extranjeros. 2005	7
Población. Varones. 2005	3.574	Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2005	Polonia
Población. Mujeres. 2005	3.338	Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2005	100,00
Población en núcleo. 2005	6.802	Emigrantes. 2004	114
Población en diseminado. 2005	50	Inmigrantes. 2004	92
Porcentaje de población menor de 20 años. 2005	30,44	Nacidos vivos por residencia materna. 2004	81
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2005	24,43	Fallecidos por lugar de residencia. 2004	53
Incremento relativo de la población. 2005	24,80	Matrimonios por lugar donde fijan la residencia. 2004	32

Como se puede observar en El Coronil hay una tendencia poblacional negativa fruto de procesos migratorios, de 1,75%, este proceso contrasta con una población relativamente joven (22,98% menor de 20 años). Sin embargo, en Puerto Serrano el crecimiento relativo poblacional es positivo y tiene una población más joven (30,43% menor de 20 años).

III.6.2. Sociedad

Sociedad en El Coronil

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARÍA

Centros de enseñanza básica. 2001	1	Viviendas familiares principales. 2001	1.814
Centros de enseñanza secundaria. 2003	1	Viviendas destinadas a alquiler. 2004	0
Centros de educación de adultos. 2003	1	Viviendas destinadas para venta. 2004	0
Bibliotecas públicas. 2003	1	Viviendas rehabilitadas. 2004	55
Centros de salud. 2004	0	Viviendas de libre. 2002	3
Consultorios. 2004	1	Número de pantallas de cine. 2006	0

Sociedad en Puerto Serrano

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARÍA

Centros de enseñanza básica. 2003	1	Viviendas familiares principales. 2001	2.266
Centros de enseñanza secundaria. 2003	1	Viviendas destinadas a alquiler. 2004	0
Centros de educación de adultos. 2003	1	Viviendas destinadas para venta. 2004	0
Bibliotecas públicas locales. 2003	1	Viviendas rehabilitadas. 2004	50
Centros de salud. 2004	0	Viviendas de libre. 2002	11
Consultorios. 2004	1	Número de pantallas de cine. 2006	0



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2005...  
 EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 09 NOV. 2007...  
 EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006...  
 EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **15 MAR. 2007**

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Rales"

Estudio y análisis ambiental del territorio

**III.6.3. Estructura socioeconómica**

**EL SECRETARIO,**

**Datos básicos sobre agricultura:**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **15 MAR. 2007**

Agricultura El Coronil		Cultivos herbáceos. Año 2004		Cultivos leñosos. Año 2004	
Superficie	8.317	Superficie	268	Superficie	268
Principal cultivo de regadío	Girasol	Principal cultivo de regadío	Olivar de mesa	Principal cultivo de regadío	Olivar de mesa
Principal cultivo de regadío: Has	98	Principal cultivo de regadío: Has	23	Principal cultivo de regadío: Has	23
Principal cultivo de secano	Girasol	Principal cultivo de secano	Olivar de aceite	Principal cultivo de secano	Olivar de aceite
Principal cultivo de secano: Has	3.691	Principal cultivo de secano: Has	127	Principal cultivo de secano: Has	127
Agricultura Puerto Serrano		Cultivos herbáceos. Año 2004		Cultivos leñosos. Año 2004	
Superficie	1.570	Superficie	1.535	Superficie	1.535
Principal cultivo de regadío	Trigo	Principal cultivo de regadío	Trigo	Principal cultivo de regadío	Trigo
Principal cultivo de regadío: Has	-	Principal cultivo de regadío: Has	-	Principal cultivo de regadío: Has	-
Principal cultivo de secano	Trigo	Principal cultivo de secano	Trigo	Principal cultivo de secano	Trigo
Principal cultivo de secano: Has	-	Principal cultivo de secano: Has	-	Principal cultivo de secano: Has	-

**09 NOV. 2007**

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 NOV. 2006**

En ambos municipios predomina la agricultura de secano tanto de herbáceas como de leñosas.

En El Coronil destacan sobre todo los cultivos herbáceos dedicados al trigo de secano. Los leñosos son muy escasos y casi exclusivamente de olivar. Mientras en Puerto Serrano la distribución de leñosos y herbáceas está prácticamente equilibrada en extensión.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 NOV. 2006**

**Datos básicos sobre sector servicios:**  
El Coronil **10 NOV. 2006**

**EL SECRETARIO,**

Establecimientos con actividad económica. Año 2005		Principales actividades económicas. Año 2005	
Sin empleo asalariado	16	Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico	110
Menos de 5 trabajadores	214	Hostelería	36
Entre 6 y 19 trabajadores	17	Construcción	23
De 20 y más trabajadores	1	Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios empresariales	21



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 NOV. 2006**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007.**

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".  
Estudio y análisis ambiental del territorio

Total establecimientos	CORONIL	248	Industria manufacturera	16
Transportes	Otros indicadores			
Vehículos turismos matriculados. 2005		19	Inversiones realizadas en nuevas industrias. 2005	0
Autorizaciones de transporte: taxis. 2005		2	Oficinas bancarias. 2005	5
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2005		75	Consumo de energía eléctrica. 2005	8.214
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2005		220	Consumo de energía eléctrica residencial. 2005	5.779
Vehículos matriculados. 2005		220	Líneas telefónicas. 2005	1.030
Vehículos turismos matriculados. 2005		196	Líneas ADSL en servicio. 2005	62
			Renta familiar disponible por habitante. 2003	Hasta 7.100
Turismo. Año 2003			Variación de la renta familiar disponible por habitante. 2003	Entre el 33 % y el 34 %
Restaurantes		3		
Hoteles		1		
Pensiones		1		
Plazas en hoteles		22		
Plazas en pensiones		8		

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
 Fecha de inscripción:  
**09 NOV. 2007**

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Puerto Serrano

Establecimientos con actividad económica. Año 2005	Principales actividades económicas. Año 2005		
	Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico	89	
Sin empleo asistido	Hostelería	33	
Menos de 5 trabajadores	Industria constructiva	21	
Entre 6 y 19 trabajadores	Construcción	17	
De 20 y más trabajadores	Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios empresariales	12	
Total establecimientos	Otros indicadores		
Transportes			
Vehículos turismos. 2003	Inversiones realizadas en nuevas industrias. 2005	0	
Autorizaciones de transporte: taxis. 2005	Oficinas bancarias. 2005	3	
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2005	Consumo de energía eléctrica. 2005		
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2005	Consumo de energía eléctrica residencial. 2005		
Vehículos matriculados. 2005	Líneas telefónicas. 2005		
Vehículos turismos matriculados. 2005	Líneas ADSL en servicio. 2005		

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL**  
 SECRETARÍA

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007.**

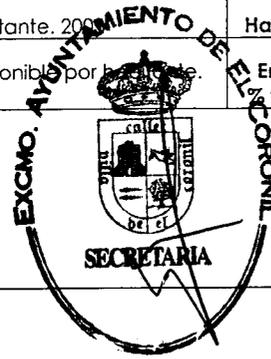
**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....15 MAR 2007.....

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de Ordenación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial Los Ranales. Estudio y análisis de Plan de Sectorio.....

EL SECRETARIO,

		Renta familiar disponible por habitante. 2000	Hasta 7.200
<b>Turismo. Año 2003</b>		Variación de la renta familiar disponible por habitante. 2003	Entre el 34 % y el 42 %
Restaurantes	1		
Hoteles	0		
Pensiones	0		
Plazas en hoteles	0		
Plazas en pensiones	0		



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....13 MAR 2007.....

En ambos municipios predomina el empleo en el sector de servicios, con actividades comerciales y talleres pequeños. Otro sector que debe tenerse en cuenta es la hostelería. Mientras, la actividad industrial es simbólica en los dos.

EL SECRETARIO,

**III.7 BIENES PROTEGIDOS**

**III.7.1. Espacios naturales protegidos**

El sector no se localiza dentro de los límites de ningún Espacio Natural Protegido.

JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Fecha de la Resolución:  
**09 NOV. 2007**

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
En los términos de la Resolución de la Sección de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**III.7.2. Lugares de interés comunitario**

El ámbito de estudio no incluye ningún Lugar de Interés Comunitario (LIC) de la Propuesta Andaluza de LICs.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....10 NOV 2006.....

EL SECRETARIO,

**III.7.3. Vías Pecuarias**

La modificación puntual objeto de Estudio de Impacto Ambiental afecta al límite de la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Rodero. Este límite de edificación se encuentra en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias en el Término Municipal de El Coronil aprobado por Orden Ministerial el 25 de marzo de 1960. En el Documento de Impacto de las Normas el límite de edificación propuesto respeta la anchura legal de la Cañada.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....10 NOV 2006.....

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 NOV 2006**

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria de Urbanismo del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Usos Residenciales de los Barraños.

**III.8 PATRIMONIO Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS**

Dentro del sector no se conoce la existencia de yacimientos arqueológicos o bienes catalogados, según la base de datos de Patrimonio Histórico del Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía SIPHA en Internet.

En el término de El Coronil sí están catalogados los siguientes bienes:

Denominación	Caracterización	Código
Boca de Asna	Arqueológica	410360029
Campo de Silos I	Arqueológica	410360034
Campo de Silos II	Arqueológica	410360035
Cortijo de la Fuensanta	Arqueológica	410360051
El Amarguillo I	Arqueológica	410360007
El Coronil III	Arqueológica	410360018
El Tesorillo IV	Arqueológica	410360030
Hacienda Topete	Arqueológica	410360036
Huerta de San José	Arqueológica	410360032
La Carrascosa	Arqueológica	410360009
La Esclavitud	Arqueológica	410360008
La Frenadilla I	Arqueológica	410360025
La Motilla I	Arqueológica	410360031
La Motilla II	Arqueológica	410360012
La Piedra Hincada	Arqueológica	410360002
La Viña de los Pinos	Arqueológica	410360028
Los Barrancos I	Arqueológica	410360022
Los Barrancos II	Arqueológica	410360023
Los Barrancos III	Arqueológica	410360021
Los Barrancos IV	Arqueológica	410360037
Venta de la Mina	Arqueológica	410360026
Cortijo de Motilla	Arqueológica	410360047
Cortijo de la Fuensanta	Etnológica	410360048

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**III.9 RELACION DE LA NORMATIVA MEDIO AMBIENTAL**

En el presente apartado se desarrollan aquellas disposiciones legales estatales autonómicas que pudieran incidir de algún modo sobre el término municipal de Coronil. Como establece el Artículo 32.2 del Decreto 292/2006, se recogen las determinaciones más importantes de la legislación de protección ambiental (agua, actividades agrícolas, ganadería y montes, bienes protegidos, vías pecuarias, patrimonio histórico, espacios protegidos, infraestructuras (carreteras, líneas eléctricas), de ordenación del Territorio y de Prevención de Riesgos y de Impactos.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **15 MAR 2007**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **13 MAR 2007**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 NOV 2006**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.5 MAR. 2007.....

Estudio de Impacto ambiental de la modificación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "L.O. 1.0. NOV. 2006" Estudio y análisis ambiental del territorio

**III.9.1. Legislación referida a la protección ambiental**

**III.9.1.1. Aguas Superficiales y Subterráneas**

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.0. NOV. 2006.....  
EL SECRETARIO.

**III.9.1.2. Vertidos y Tratamiento de Aguas Residuales**

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Orden de 23 de diciembre de 1986, por la que se dictan normas complementarias en relación con las autorizaciones de vertido de aguas residuales.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo (nº77/1996, de 29 de marzo), de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
EL SECRETARIO.

**III.9.1.3. Residuos Sólidos**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto 283/1995, de 1 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.0. NOV. 2006.....  
EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.3. MAR. 2007.....  
EL SECRETARIO.

<p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes <b>DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA</b></p>
<p>Fecha de la Resolución: <b>0-9 NOV. 2007</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL</p>
<p><b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla</p>



- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de los residuos plásticos agrícolas.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este

III.9.1.4. Ruidos y Vibraciones ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 NOV 2006

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 NOV 2006

- Orden de 3 de Septiembre de 1999, que prueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección contra los ruidos y vibraciones

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 NOV 2006

- Orden de 23 febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insidiosas, Nocivas y Peligrosas.

III.9.2. Legislación referida a infraestructuras por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 MAR 2007

III.9.2.1. Carreteras

- Ley de carreteras 25/1988, de 29 de julio.

- Real Decreto 1812/1994, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

- Real Decreto 1911/1997, de 15 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.

JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GENERAL DE Carreteras.

Fecha de la Resolución:

09 NOV. 2007

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 NOV 2006



- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

### III.9.2.2. Líneas eléctricas

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (B.O.E. 285) **DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007.**
- Reglamento de 17 de noviembre de 1988 sobre Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión **EL SECRETARIO.**

### III.9.3. Legislación referida a los bienes protegidos

#### III.9.3.1. Vías Pecuarias

- Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias **DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007.**
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía **EL SECRETARIO.**

#### III.9.3.2. Patrimonio Histórico

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. **DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**
- Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía. BOJA nº 59, de 13 de julio de 1991 **EL SECRETARIO.**
  - o Modificaciones: Ley 3/1997 de 28 de abril (BOJA nº 60, de 25 de mayo de 1999) Ley 16/2003 de 22 de Diciembre (BOJA nº 251, de 31 de diciembre de 2003)
- Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 7 de febrero) **DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. BOJA nº 134, de 17 de julio de 2003 **EL SECRETARIO.**
- Decreto 106/1995, de 25 de abril, por el que se acuerda la formulación del Plan General de Bienes Culturales de Andalucía para el período 1995-1999 BOJA nº 78, de 20 de mayo de 1995 **EL SECRETARIO.**



<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Fecha de Expedición: <b>09 NOV. 2007</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL</b> <b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de los municipios "Los Barrales". Sevilla, 2006. Estudio de Impacto Ambiental del territorio.

por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006

- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. BOJA nº 43, de 17 de marzo de 1995



III.9.4. Legislación referida a la ordenación del territorio y planificación física

- Resolución de 7 de julio de 1986, de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006

EL SECRETARIO.

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Decreto 103/1999, de 4 de mayo, por el que se crean las bases y estrategias sobre la ordenación del territorio.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (L.O.E.).

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007

EL SECRETARIO.

- Decreto 83/1995, de 28 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

- Normas Subsidiarias de El Coronil

III.9.5. Legislación referida a la prevención y corrección de impactos

- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007

- Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

EL SECRETARIO.



JUNTA DE ANDALUCÍA  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
 Fecha de la Resolución:  
**09 NOV 2007**  
 APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urgencia de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla



<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL	
Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".	
<b>09 NOV. 2007</b>	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla	

Estudio y análisis ambiental del territorio

de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este

- Decreto 297/1995, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.
- Decreto 74/96, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire.

**III.9.6. Legislación referida a la fauna y la flora**

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres
- Ley 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.
- Ley 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 10 NOV. 2006 EL SECRETARIO.

Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

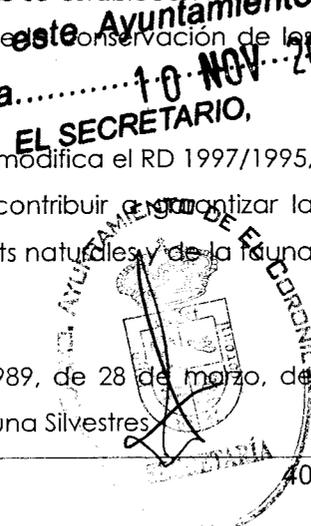
Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006 EL SECRETARIO.

Real Decreto 1095/1989, de desarrollo de la Ley 4/1989, de 28 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007.

EL SECRETARIO



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007. EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**1.0. NOV. 2006**.....

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Orden de Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales" para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales" en el término municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales" Estudio y análisis ambiental del territorio

**EL SECRETARIO,**

- Real Decreto 1497/1986, de 6 de junio, por el que se establecen medidas de coordinación para la conservación de especies de fauna y sus hábitat, ampliándose la lista de especies protegidas en todo el territorio nacional.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**1.0. NOV. 2006**.....

**EL SECRETARIO,**



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**1.3. MAR. 2007**.....

**EL SECRETARIO,**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**1.5. MAR. 2007**.....

**EL SECRETARIO,**

<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes <b>DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA</b>
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b>
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....10 NOV 2006.....**

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vivienda en el municipio de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".

**IV. IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS**

**IV.1 METODOLOGÍA**

Los siguientes pasos se realizan en cada uno de los pasos realizados para la elaboración del documento de Impacto Ambiental, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....13 MAR 2007.....

**IV.1.1. Ponderación inicial del medio ambiente.....**

Para valorar la situación inicial en el área objeto de estudio, se realizará un reparto de 1000 puntos basado en el sistema Battelle.

El medio ambiente se ha dividido en factores ambientales sobre los que se producirán impactos.

La ponderación de cada una de las etapas descritas, de modo que cada una presente una visión global del medio ambiente.

**IV.1.2. Definición de acciones del proyecto.....**

Una vez identificados los factores ambientales, se procede a analizar y definir que acciones derivadas del proyecto son susceptibles de provocar impacto sobre el medio en la fase de modificación del régimen, fase de construcción y fase de explotación.

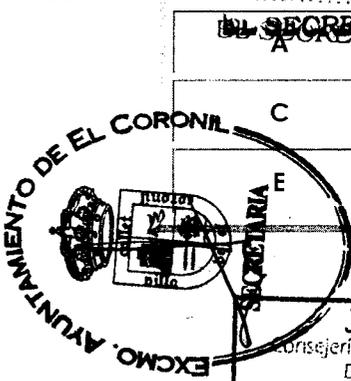
**IV.1.3. Criterios de valoración**

Una vez identificados los posibles impactos producidos, se procede a realizar valoración de los mismos. Para ello cada uno de los cuadrantes de la matriz se ha dividido de la siguiente forma:

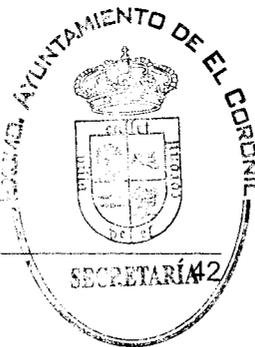
A	B
C	D
E	F

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....15 MAR 2007.....**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....10 NOV 2006.....**



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
 Fecha de.....  
**09 NOV. 2007**  
**APROBADO DE INICIALMENTE**  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla



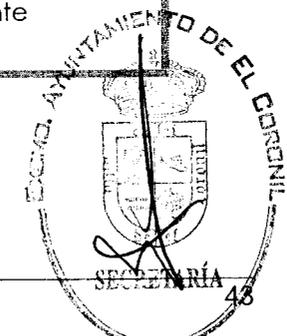
El contenido de estas cuadrículas es el siguiente:

	Valor	Significado
<b>DILIGENCIA:</b> Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... <b>EL SECRETARIO.</b>	0	No existe impacto
A: Signo del Impacto		Impacto positivo
		Impacto negativo
B: Intensidad del Impacto	0,05	Compatible
	0,15	Moderado
	0,30	Severo
	0,40	Crítico
C: Extensión del Impacto	0,05	Puntual
	0,15	Intermedio
	0,3	Generalizado
<b>DILIGENCIA:</b> Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... <b>EL SECRETARIO.</b>	0,05	Largo (>3 años)
D: Plazo del Impacto	0,05	Medio (1 a 3 años)
	0,05	Corto (< 1 año)
E: Frecuencia del Impacto	0,025	Ocasional
	0,05	frecuente
<b>DILIGENCIA:</b> Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... <b>EL SECRETARIO.</b>	0,05	Constante
F: Duración del Impacto	0,05	Temporal
	0,1	Permanente

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**  
Fecha de la Sesión:  
**09 NOV 2007**  
**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
**EL SECRETARIO.**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL**  
**SECRETARIA**



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
**EL SECRETARIO.**

El Valor Medio del Impacto se obtiene de la suma algebraica de los valores obtenidos en cada casilla, para cada factor y la división del resultado por el número de acciones del proyecto con impacto sobre el entorno.

El Factor de Valoración del Impacto (FVI) se determina mediante la fórmula siguiente:

$$F.V.I. = (1 \pm \text{Valor Medio})$$

La Ponderación final permite valorar la situación de cada factor, una vez comenzada la actividad. Se obtiene aplicando la fórmula

$$PF = P0 * FVI$$

PF = Ponderación final

P0 = Ponderación inicial

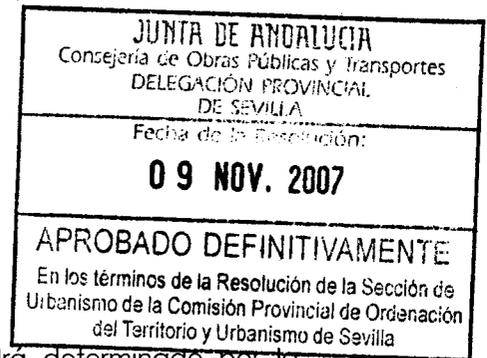
FVI = Factor de valoración del impacto

Por último, el Impacto producido sobre cada factor vendrá determinado por la diferencia entre la situación "con proyecto" y "sin proyecto", definida mediante:

$$\text{Impacto} = PF - P0$$

Este valor puede ser positivo o negativo, según sea el signo del impacto producido sobre este factor.

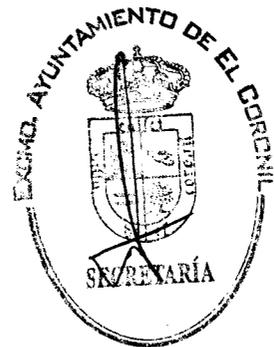
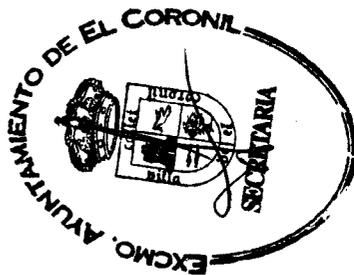
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 15 MAR 2007.....  
EL SECRETARIO.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 10 NOV 2006.....  
EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 10 NOV 2006.....  
EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 15 MAR 2007.....  
EL SECRETARIO.



**IV.2 IDENTIFICACIÓN Y PONDERACIÓN INICIAL DEL MEDIO AMBIENTE**

A cada factor se le asigna una ponderación inicial, teniendo en cuenta el estado actual:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este

documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... **1.0. NOV. 2006**.....  
**EL SECRETARIO,**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**  
Fecha de la Resolución:  
**09 NOV. 2007**  
**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Hidrología	Edafología	150
Atmósfera		100
Vegetación		75
Fauna		175



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este

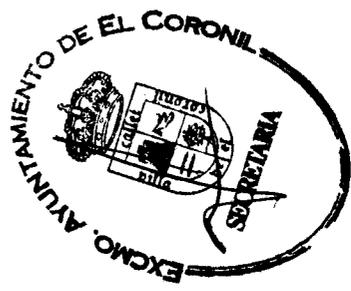
documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... **1.3. MAR. 2007**.....  
**EL SECRETARIO,**

Paisaje y vías pecuarias		200
Socioeconomía		150

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este

documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... **15 MAR. 2007**.....  
**EL SECRETARIO,**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... **1.0. NOV. 2006**.....  
**EL SECRETARIO,**



#### IV.3 ACCIONES Y ELEMENTOS DEL PROYECTO SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS

Se describen a continuación los distintos elementos y acciones de la futura actuación que pueden generar tensiones o impactos sobre el área de desarrollo y su entorno, agrupados en función de las fases del proyecto.

##### IV.3.1. Fase Modificación del régimen

Cambio de calificación del suelo

El Promotor pretende la innovación de las Normas Subsidiarias para la calificación del suelo. Esta acción implica un cambio de uso de suelo con efectos socioeconómicos; y con ello, del valor del terreno.

Elaboración del proyecto

Se necesita un equipo técnico que elabore el proyecto de obra pública y que supervise el desarrollo del mismo.

##### IV.3.2. Fase de Construcción

Desbroce

Eliminación de la vegetación y del empuse de las necesidades del proyecto implicando movimientos de tierras.

Movimiento de tierras

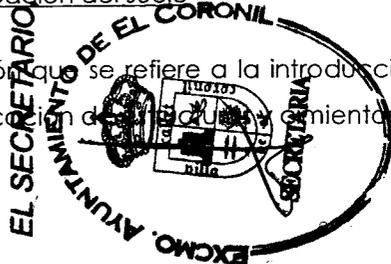
Se incluyen aquí las labores de modelado de la superficie, excavación y preparación del viario.

Ocupación del suelo

Acción que se refiere a la introducción de maquinaria en la parcela y al inicio de la ejecución de las obras y cimentas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE

por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 MAR 2007.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARIA	
JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b>	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla	



Movimiento de maquinaria

Las labores de construcción implicarán un aumento de la presencia y actividad humana debido a la demanda de personal para el desarrollo de la obra. Esto irá unido a un aumento de movimientos de maquinaria pesada y de vehículos, tanto en el interior de la parcela como en sus accesos.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**

Compactación, construcción y asfaltado

Acción que abarca la cimentación y las instalaciones de suministro eléctrico, agua, saneamiento y viario. Igualmente se contemplará la construcción de las naves y tratamiento del resto de las áreas libres como acerados, zonas verdes, accesos conexiones a red.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**

Creación de empleo y renta

Generación de empleo y renta como consecuencia de la actividad constructiva. Durante la fase de construcción de la actividad generará, principalmente, puestos de trabajo, además de rentas tanto en el sector de construcción como en el de servicios, debido a las necesidades de materiales y trabajadores de los trabajadores.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 1.3. MAR. 2007.....**

Generación de residuos

En esta fase se generarán escombros procedentes de los restos de la propia actividad de construcción de las edificaciones así como de otros residuos.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 1.5. MAR. 2007.....**

3.3. Fase de Explotación

Desarrollo de zonas verdes

Este apartado comprende las acciones de mantenimiento de zonas verdes y del desarrollo de las mismas.

Generación de Residuos Sólidos Urbanos

Se contemplarán todos los residuos generados en el conjunto de la actuación como basuras, escombros y residuos inertes.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 10. NOV. 2006.....**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 10. NOV. 2006.....**



Stamp from the Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Sevilla, dated 09 NOV. 2007. It contains the text: 'APROBADO PROVISIONALMENTE En los términos de la Resolución de la Comisión de Urbanismo del Comité Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla'.



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 10. NOV. 2006.....**

**CONSEJO DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL  
 DE SEVILLA  
 Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "La Raña"  
**09 NOV. 2007**  
**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de 14 de octubre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.  
 Contiene la generación de aguas residuales procedentes de las naves industriales y demás edificios.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006**  
**EL SECRETARIO,**



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007**  
**EL SECRETARIO,**

**IV.4 ELEMENTOS DEL MEDIO SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS**

Para facilitar la definición de las acciones susceptibles de causar impacto, se separa la identificación de éstas en tres fases, la fase de modificación del régimen del suelo, la fase de construcción de la urbanización y la fase de explotación y ocupación de la misma. Antes, se analizará a qué partes del medio pueden afectar. Estos elementos son los que a continuación se exponen.



**MEDIO FÍSICO:** En el marco físico han de estar reflejados los siguientes aspectos ambientales:

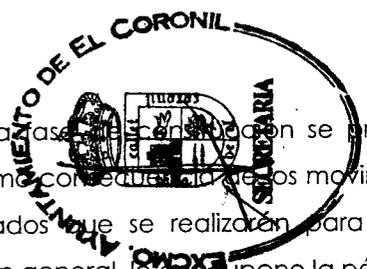
**Atmósfera:**

Este factor sufrirá dos tipos de impactos: por una parte una contaminación física como consecuencia del ruido, polvo, partículas en suspensión, etc. que se generarán durante la fase de construcción; por otra parte una contaminación química, debido a los gases de los motores de la maquinaria y vehículos.

Aún así, estos efectos solo serán notables durante la fase de construcción debido a los movimientos de tierra. Durante la fase de explotación, el tráfico de vehículos será el habitual de zonas industriales.

Durante la fase de explotación se producirá una disminución o enterramiento de suelos como consecuencia de los movimientos de tierras, explanaciones, desmontes y terraplanados que se realizarán para el acondicionamiento de accesos y de los terrenos en general, lo que supone la pérdida de suelo agrícola.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007**  
**EL SECRETARIO,**



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 NOV 2006**  
**EL SECRETARIO,**



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 1.0 NOV 2006

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 Coronil (Sevilla) para la Urbanización y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
 09 NOV. 2007  
 APROBADO DEFINITIVAMENTE

Hidrología: EL SECRETARIO

Con el desarrollo urbanístico de la parcela se modifica la escorrentía superficial de la resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Sevilla

La dinámica del agua superficial se modifica por los movimientos de tierra y los drenajes que se construirán. Así mismo puede producirse un aumento de los sólidos en suspensión con el movimiento de maquinaria y de tierra.

Las aguas subterráneas podrían ser impactadas durante la fase de construcción por el derrame accidental de aceites de maquinaria y otros líquidos si se infiltrasen en acuíferos. Además, la urbanización conlleva la pérdida de la fuente de alimentación del acuífero en esta zona.

**MEDIO BIÓTICO:** los factores susceptibles de ser afectados son los siguientes:

**Vegetación:**

La vegetación será afectada en la medida que será eliminada durante la fase de construcción, aunque esto solo afecta a herbáceas que surgen cuando no hay cultivo. Además, se prevé el diseño de las zonas verdes.

**Fauna:**

Los efectos sobre la fauna serán distintos según la fase que se considere. El desarrollo del proyecto ocasionará un efecto directo sobre las poblaciones hacia parcelas agrícolas cercanas.

**MEDIO SOCIOECONÓMICO:**

Con respecto al medio socioeconómico, los elementos que pueden verse afectados son los usos de suelo.

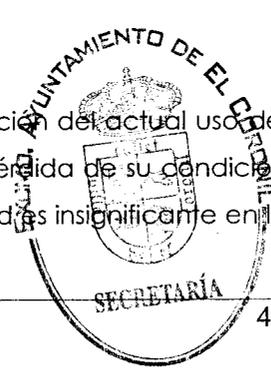
Usos de suelo:

Se trata de contemplar la posibilidad de alteración o modificación del actual uso del suelo. supone la disminución de suelo de uso agrícola por la pérdida de su condición agrícola aunque la porción de terreno dedicada a esta actividad es insignificante en lo que refiere a importancia laboral y económica.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día... 1.5 MAR 2007

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 1.3 MAR 2007..... EL SECRETARIO.



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....15 MAR. 2007**

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "S.U.O. I-1" para la identificación, catalogación y valoración de impactos

**EL SECRETARIO,**  
Economía:

A nivel municipal se incrementa el empleo debido a los puestos de trabajo directos o indirectos que se crean para el desarrollo del proyecto y de las obras. La fase posterior de explotación generará una oferta de nuevas industrias principalmente para el empadronado de Puerto Serrano.

**MEDIO PERCEPTUAL:**

**Paisaje:**

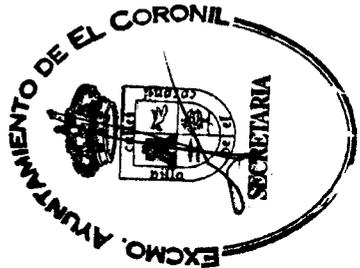
El paisaje se modificará por los movimientos de tierra y las obras a realizar. El proyecto deberá procurar una integración paisajística de las construcciones, principalmente por la visibilidad que tiene la parcela.

Además hay que mencionar la posible afección por el vertido incontrolado de escombros procedentes de las obras, acción que se deberá evitar en todo momento.

Dentro de este medio se ha incluido la vía pecuaria que forma la linde del sector a modificar, ya que supone el principal punto de observación para los usuarios de la misma.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....13 MAR 2007**  
**EL SECRETARIO.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.0.NOV.2006**  
**EL SECRETARIO.**



CONSEJERÍA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Vivienda DELEGACIÓN PROVINCIAL	
Dirección:	
Fecha: 09 NOV. 2007	
APROBADO PROVISIONALMENTE	
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Sevilla	

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE**

por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día.....1.0..NOV...2006.....  
Estudio de Impacto Ambiental de la modificación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Manteles".  
Identificación, catalogación y valoración de impactos

**EL SECRETARIO,**

**IV.5 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS**



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE**  
por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.0..NOV...2006.....  
**EL SECRETARIO.**

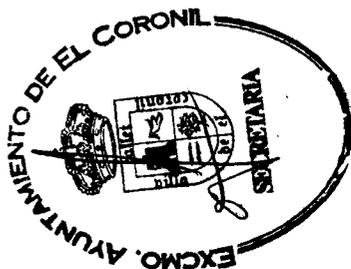
<p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA</p>
<p>Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b></p>
<p><b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla</p>



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE**  
por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día...1.3..MAR...2007.....  
**EL SECRETARIO.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....15 MAR. 2007.....**

**EL SECRETARIO,**





FECHA DE EMISIÓN: 09 NOV. 2007

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

En los términos de la Resolución de la Sección de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**IV.6 DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS**

**IV.6.1. Impactos derivados de la Modificación del régimen del suelo**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0 NOV. 2006**

a) Impacto sobre la vegetación: Para hacer constar que el documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento. El cambio de uso del suelo o el inicio de su tramitación conlleva la paralización de actividad agrícola y con ello el crecimiento de vegetación naturalizada por falta de roturación.

- (A) Signo del impacto: positivo
- (B) Intensidad del impacto: compatible
- (C) Extensión del impacto: medio
- (D) Plazo del impacto: corto
- (E) Frecuencia del impacto: frecuente
- (F) Duración del impacto: temporal

Impactos sobre el paisaje: Para hacer constar que el documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento. Impactos sobre el paisaje: Para hacer constar que el documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento.

b) Impactos sobre el paisaje: Para hacer constar que el documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.5 MAR. 2007. El cambio de uso del suelo conlleva el cese de la actividad agrícola realizada hasta el momento, dando lugar a terrenos de cultivo en zonas de vegetación ruderal y abandonadas.

- (A) Signo del impacto: negativo
- (B) Intensidad del impacto: compatible
- (C) Extensión del impacto: pequeña
- (D) Plazo del impacto: medio
- (E) Frecuencia del impacto: ocasional
- (F) Duración del impacto: temporal

Impactos sobre el paisaje: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0 NOV. 2006.

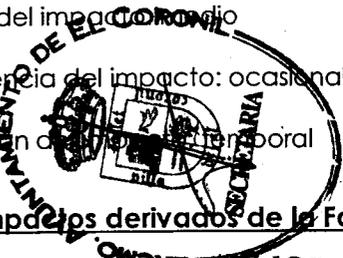
**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.3 MAR. 2007**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0 NOV. 2006**

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del nuevo Urbanismo de Uso Industrial "Los Ranales". <b>09 NOV. 2007</b>
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

El cambio de calificación del suelo supone la revalorización del mismo así como generación de empleo para la realización de los proyectos de desarrollo del sector.

- DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007.
- EL SECRETARIO.**
- (A) Signo del impacto: positivo
  - (B) Intensidad del impacto: compatible
  - (C) Extensión del impacto: puntual
  - (D) Plazo del impacto: medio
  - (E) Frecuencia del impacto: ocasional
  - (F) Duración del impacto: temporal



**IV.6.2. Impactos derivados de la Fase de Construcción**

Impactos sobre la atmósfera

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.

**EL SECRETARIO.**

Ante la fase de construcción la calidad del aire de la zona se verá afectada por el aumento de circulación de vehículos y movimiento de tierras, lo que generará polvo en la zona. Es muy significativo la valoración del impacto con las condiciones meteorológicas, siendo más negativo en periodos secos y con viento. Se pueden diseñar medidas preventivas encaminadas a reducir el polvo en momentos críticos.



Otro impacto a destacar sobre la calidad del aire es la emisión de gases producida por la maquinaria que desarrolla las obras, pero el reducido número de vehículos que actuarán en las mismas hace que su impacto sea poco significativo.

Este documento define como:

- DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.
- EL SECRETARIO.**
- (A) Signo del impacto: negativo
  - (B) Intensidad del impacto: severo
  - (C) Extensión del impacto: puntual
  - (D) Plazo del impacto: medio
  - (E) Frecuencia del impacto: frecuente
  - (F) Duración del impacto: temporal



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007.

**EL SECRETARIO.**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007.

**EL SECRETARIO.**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.

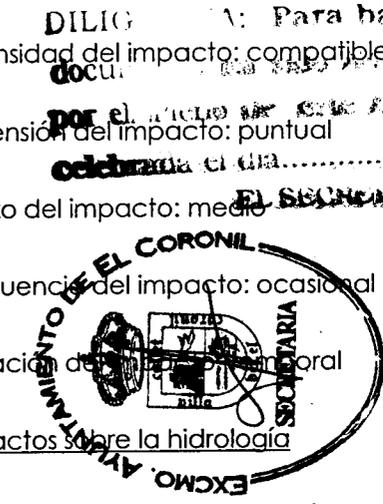
**EL SECRETARIO.**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
**09 NOV. 2007**  
**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
Por el Pleno de la Comisión de Urbanismo de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

La generación de residuos en la fase de construcción también sobre la atmósfera, concretamente sobre la calidad del aire por

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007**  
EL SECRETARIO

- (A) Signo del impacto: negativo
  - (B) Intensidad del impacto: compatible
  - (C) Extensión del impacto: puntual
  - (D) Plazo del impacto: medio
  - (E) Frecuencia del impacto: ocasional
  - (F) Duración del impacto: temporal
- Impactos sobre la hidrología



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007**  
EL SECRETARIO

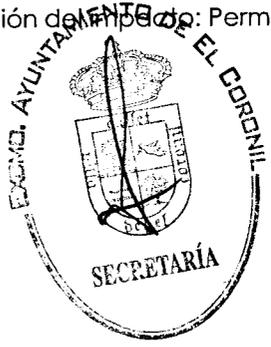
Durante la fase de construcción, las acciones que producirán impactos sobre la hidrología superficial son los movimientos de tierras que modificarán la red de drenaje actual. Un aspecto positivo es el recoger las aguas de escorrentía en una red de canales, lo que evitará, en un futuro, el ensanchamiento de la parcela.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006**  
EL SECRETARIO



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006**  
EL SECRETARIO

- (A) Signo del impacto: negativo
- (B) Intensidad del impacto: crítico
- (C) Extensión del impacto: puntual
- (D) Plazo del impacto: permanente
- (E) Frecuencia del impacto: constante
- (F) Duración del impacto: Permanente



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006**  
EL SECRETARIO

c) Impactos sobre el suelo

El desbroce de la vegetación existente en la actualidad produce una pérdida de suelo. Por otro lado, la construcción de las naves y del viario supone la pérdida del suelo por ocupación, todo lo cuál se valora como:

(A) Signo del impacto: negativo

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**

(B) Intensidad del impacto: severo

(C) Extensión del impacto: generalizado

(D) Plazo del impacto: largo

(E) Frecuencia del impacto: constante

(F) Duración del impacto: permanente

ocupación del territorio por la maquinaria, casetas y construcciones generará efectos sobre las características edafológicas, siendo del tipo:

(A) Signo del impacto: negativo

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**

(B) Intensidad del impacto: moderado

(C) Extensión del impacto: generalizado

(D) Plazo del impacto: corto

(E) Frecuencia del impacto: ocasional

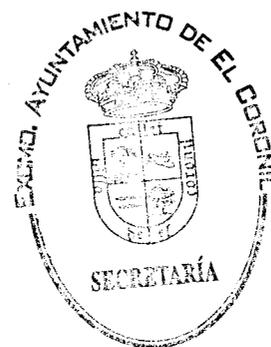
(F) Duración del impacto: temporal

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**

**EL SECRETARIO,**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL



<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	
Fecha de inscripción: <b>09 NOV. 2007</b>	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla	

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**

15. MAR. 2007

**EL SECRETARIO,**



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....**

10 NOV. 2006

**EL SECRETARIO,**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
 Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación de un Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".  
 Fecha de la Resolución: **09 NOV. 2007**

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de Previa de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

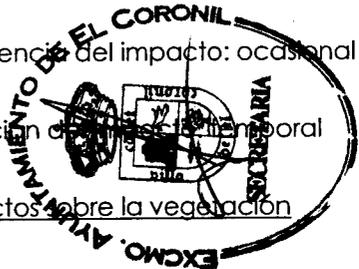
Identificación, catalogación y valoración de impactos

así como el asfaltado supone una merma en la calidad del

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.**

(A) Signo del impacto: **negativo**  
 documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE**  
 (B) Intensidad del impacto: **moderado**  
 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
 (C) Extensión del impacto: **generalizada**.....  
**EL SECRETARIO,**

(D) Plazo del impacto: **corto**  
 (E) Frecuencia del impacto: **ocasional**  
 (F) Duración del impacto: **temporal**  
 d) Impactos sobre la vegetación



El sector objeto de modificación tan solo está ocupado por vegetación ruderal cuando la tierra no está roturada o sembrada de algodón.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007.**

El principal impacto que podemos encontrar a la hora de realizar las obras es la destrucción directa de la cubierta vegetal. Este impacto se considera.....

(A) Signo del impacto: **negativo**  
**EL SECRETARIO,**

(B) Intensidad del impacto: **moderado**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007.**

(C) Extensión del impacto: **puntual**  
 (D) Plazo del impacto: **largo**  
 (E) Frecuencia del impacto: **ocasional**  
**EL SECRETARIO,**  
 (F) Duración del impacto: **permanente**



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007.**



El movimiento de las máquinas va a producir la destrucción directa de vegetación por pisoteo así como el levantamiento de polvo a lo largo del viario, que pueda afectar a los cultivos cercanos. Este impacto se clasifica como:

- (A) Signo del impacto: negativo
  - (B) Intensidad del impacto: moderado
  - (C) Extensión del impacto: puntual
  - (D) Plazo del impacto: largo
  - (E) Frecuencia del impacto: constante
  - (F) Duración del impacto: temporal
- Impactos sobre la fauna

La fauna se verá afectada por los impactos generados por el movimiento de maquinaria, por el desbroce y propia ocupación del suelo, que derivarán en el pisoteo de animales invertebrados como reptiles y en una destrucción inicial del hábitat original.

A pesar de esto se deben diseñar medidas encaminadas a minimizar los impactos sobre las poblaciones faunísticas.

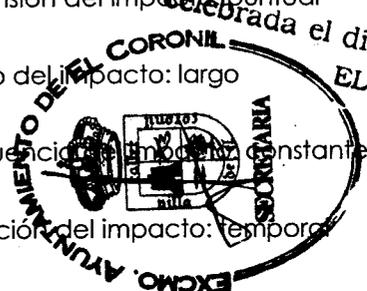
**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 10 NOV. 2006**

- (B) Intensidad del impacto: moderado
- (C) Extensión del impacto: puntual
- (D) Plazo del impacto: largo
- (E) Frecuencia del impacto: ocasional
- (F) Duración del impacto: temporal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 10 NOV. 2006**



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 10 NOV. 2006**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 13 MAR. 2007**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 13 MAR. 2007**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 13 MAR. 2007**



JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV 2007</b>
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

f) Impactos sobre el paisaje

Durante la fase de construcción es cuando se produce un impacto sobre el paisaje de mayor magnitud, ya que tanto los movimientos de tierras, como la invasión del terreno por maquinaria y estructuras de edificación y el asfaltado, alteran los colores, las texturas y las formas del espacio original.

Este impacto producido en consecuencia directa de la fase de transición de la futura edificación, por lo que ni la orografía, ni los colores, texturas y formas han tomado los valores diseñados en el proyecto de ejecución de la obra, son valores temporales de transición, no cuidándose estos parámetros para disminuir el impacto.

Este impacto se considera:

- (A) Signo del impacto: negativo
- (B) Intensidad del impacto: moderado
- (C) Extensión del impacto: puntual
- (D) Plazo del impacto: medio
- (E) Frecuencia del impacto: esporádica
- (F) Duración del impacto: temporal

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b>
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 13 MAR 2007.....  
EL SECRETARIO,

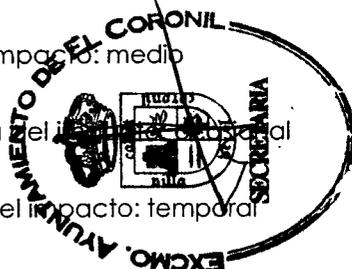
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 11 0 NOV 2006.....  
EL SECRETARIO,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 15 MAR. 2007.....  
EL SECRETARIO,

La generación de residuos en la fase de construcción supone un considerable cambio del paisaje por el almacenamiento temporal de los mismos en la obra.

- (A) Signo del impacto: negativo
- (B) Intensidad del impacto: compatible
- (C) Extensión del impacto: puntual
- (D) Plazo del impacto: medio
- (E) Frecuencia del impacto: esporádica
- (F) Duración del impacto: temporal

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 1 0 NOV 2006.....  
EL SECRETARIO,



g) Impactos sobre el sector socioeconómico

Los efectos producidos en la fase de construcción sobre el medio socioeconómico son de signo positivo, siendo lo más destacable la generación de empleo y renta en todo su desarrollo.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **13 MAR 2007**.

(A) Signo del impacto: positivo

(B) Intensidad del impacto: severo

(C) Extensión del impacto: intermedia

(D) Plazo del impacto: medio

(E) Frecuencia del impacto: frecuente

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 NOV 2006**.

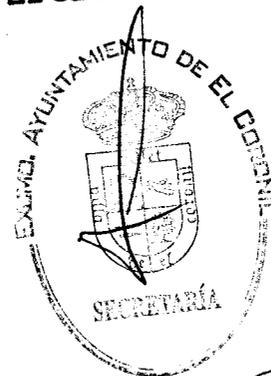
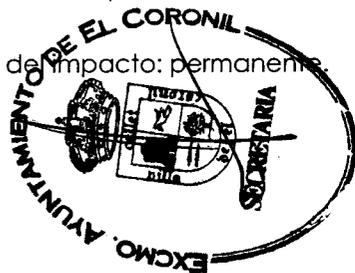
(F) Duración del impacto: temporal

La propuesta de ordenación prevé importantes zonas verdes en el sector, que podrían ser arboladas, ampliando la diversidad de "biotopos", aunque sean urbanos.

- (A) Signo del impacto: positivo
- (B) Intensidad del impacto: compatible
- (C) Extensión del impacto: puntual
- (D) Plazo del impacto: largo
- (E) Frecuencia del impacto: frecuente
- (F) Duración del impacto: permanente

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 NOV 2006**.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **15 MAR 2007**.

EL SECRETARIO,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....

- (A) Signo del impacto: negativo
- (B) Intensidad del impacto: compatible
- (C) Extensión del impacto: puntual
- (D) Plazo del impacto: largo
- (E) Frecuencia del impacto: constante
- (F) Duración del impacto: permanente.

b) Impactos sobre la fauna

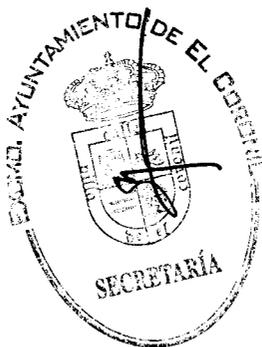
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el desarrollo del sector y, principalmente, de la vegetación, consistirá en la generación de diferentes microhábitats. El incremento de hábitats en los ecosistemas favorece la diversidad de especies y mayor densidad faunística.

- (A) Signo del impacto: positivo
- (B) Intensidad del impacto: compatible
- (C) Extensión del impacto: puntual
- (D) Plazo del impacto: largo

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....

- (F) Duración del impacto: permanente.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....



JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b>
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha: <b>09 NOV. 2007</b>
APROBADO DEFINITIVAMENTE En los términos de la Resolución de la Comisión de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

c) Impactos sobre el paisaje

Una vez finalizadas las obras se habrá incorporado al paisaje una serie de nuevos elementos que resaltarán sobre el entorno natural de la zona. Estos elementos, al tratarse de estructuras estables y permanentes, producirán un efecto irreversible sobre el paisaje, pero debido a que el sector está colindante a carreteras de elevado tráfico, este impacto quedará integrado.

- (A) Signo del impacto: positivo
- (B) Intensidad del impacto: compatible
- (C) Extensión del impacto: puntual
- (D) Plazo del impacto: largo

- (E) Frecuencia del impacto: constante
- (F) Duración del impacto: permanente.

**VALORACIÓN DEL IMPACTO GLOBAL DEL PROYECTO**

Del análisis de la matriz se deduce que las principales acciones impactantes son el desbroce, los movimientos de tierra y de materiales, el ruido producido por los factores del medio que reciben los impactos negativos más importantes son la ecología y el pasaje (junto con la vía pecuaria).

La posibilidad de que aparezcan yacimientos arqueológicos durante la fase de obras invocará un riesgo de impacto sobre los elementos patrimoniales. Se añadirán acciones entre las medidas correctoras y protectoras para evitar daños.

Por otra parte se produce un impacto positivo sobre el sector socioeconómico referente a la generación de empleo en las diferentes fases y a la disposición de nuevas instalaciones para el desarrollo económico y empresarial de El Coronil y Puerto Serrano.

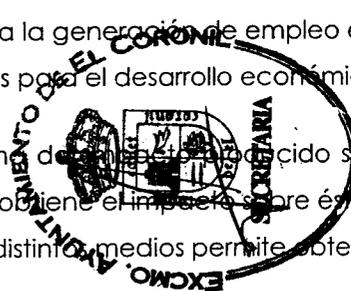
Por la suma de los impactos producido sobre los distintos factores que componen el medio se obtiene el impacto sobre éste. Por último la suma de los impactos producidos sobre los distintos medios permite obtener el Valor de Impacto Global del proyecto.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 09 NOV. 2007... EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 15 MAR. 2007... EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... 10 NOV. 2007... EL SECRETARIO.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL  
 DE SEVILLA

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".  
**09 NOV. 2007**

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En el presente caso, los valores obtenidos al aplicar el método de análisis a la  
 En los términos de la Resolución de la Sección de  
 Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación  
 del Territorio y Urbanismo de Sevilla

El Coronil en Los Ranales dan como resultado un Impacto Global del proyecto de -62.10.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día.....

**EL SECRETARIO,**

VALOR DEL IMPACTO	CALIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS
De -1.000 a -800	Impacto crítico	Imprescindibles; máximo rigor
De -800 a 500	Impacto severo	Necesarias; muy rigurosas
De -500 a -200	Impacto medio	Necesarias
De -200 a -100	Impacto moderado	Convenientes
De -100 a 0	Impacto mínimo	Innecesarias

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 1.0 NOV. 2006.....

Analizando la escala anterior, se deduce que el Proyecto objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental produce un IMPACTO COMPATIBLE con el medio ambiente. Esto se debe a que la zona objeto de estudio se encuentra colindante a carreteras de alta densidad de tráfico, además de la fuerte antropización que sufre el territorio.

Según la tabla anterior, y el resultado obtenido, las medidas correctoras serían innecesarias, aunque serán importantes para reducir el riesgo de aparición de impactos no detectables a priori. Por ello, se proponen una serie de medidas con objeto de mejorar aún más el desarrollo del proyecto.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 13 MAR. 2007.....

celebrada el día..... 1.0 NOV. 2007.....  
 EL SECRETARIO.  
 celebrada el día..... 15 MAR. 2007.....  
 EL SECRETARIO.  
 celebrada el día..... 13 MAR. 2007.....  
 EL SECRETARIO.

Escudo de España. Anuncio de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".  
Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental

09 NOV. 2007

APROBADO DEFINITIVAMENTE

En los términos de la Resolución de la Secretaría de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Andalucía de Sevilla  
**PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.5 MAR. 2007.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.5 MAR. 2007.**  
V.1 MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS  
Este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.5 MAR. 2007.  
Generalmente, los impactos derivados de actuaciones urbanísticas se caracterizan por su persistencia e irreversibilidad. Por ello las medidas protectoras y correctoras deben ir encaminadas a reducir el impacto producido por el cambio de uso en la superficie afectada, mediante la incorporación en el proyecto de directrices de carácter general y específico que habrán de tomar forma de norma en la versión definitiva de las figuras de desarrollo que se establecen.

EL SECRETARIO,  
1.5 MAR. 2007



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007.  
EL SECRETARIO.

V.1. Medidas protectoras y correctoras  
1) Las medidas protectoras y correctoras que deben incorporarse al Proyecto de Urbanización han de serlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables, deberán incluirse como una unidad de obra en su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Para las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y, en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.  
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.

2) El Proyecto de Urbanización tendrá que contener un Plan de Gestión y Restauración Ambiental y Paisajístico de la zona de actuación, que abarque, entre otros, los siguientes aspectos:  
- Instalaciones auxiliares.  
- Venederos o escombreras de nueva creación.  
- Zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras.  
- Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales.  
- Accesos y vías abiertas para las obras.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.  
EL SECRETARIO.

- Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.



Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental

b) Actividades a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración y recuperación de las zonas deterioradas, dedicando una especial atención a los siguientes aspectos:

Este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....

- Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno en la zona.

- Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilicen para el tránsito de maquinaria pesada.

- Eliminación de los restos de obra, especialmente en los bordes del núcleo urbano y de la vía pecuaria.

c) Control de ruidos y emisiones fortuitas, dedicando especial atención a los siguientes aspectos:

- Control de cambios de aceite de la maquinaria.
- Control de la situación de los vehículos utilizados en la construcción que, en cualquier caso, tendrán sus ITV's vigentes.
- Control de las emisiones de polvo en las épocas y momentos que sea necesario mediante riego o cualquier otra técnica.

3) El tráfico de maquinaria pesada que se vaya a realizar en la zona de planificación contando con la presencia de agentes municipales en el tráfico, limitando a su vez la velocidad máxima a fin de minimizar los posibles efectos de ruidos, vibraciones y gases.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.0. NOV. 2006.....**

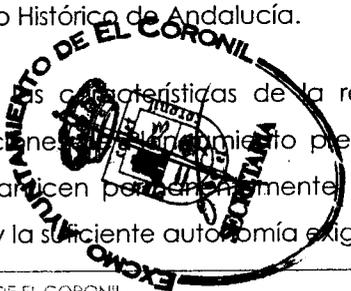
4) En caso de aparición de restos arqueológicos durante la fase de planificación o durante el desarrollo de actividades, se paralizarán de inmediato las obras, poniéndolo en conocimiento de los Organismos Administrativos competentes en la materia, para los efectos oportunos, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de Julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5) Atendiendo a las características de la red de abastecimiento de agua a las viviendas, y de acuerdo con las disposiciones previstas, se ha de dotar al mismo de los sistemas que garanticen permanentemente la presión y caudal mínimos en la red contra incendios y la suficiente autonomía exigibles.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.3. MAR. 2007.....**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.5. MAR. 2007.....**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.0. NOV. 2006.....**



**V.1.2. Referente a vertidos y saneamiento**

1) Cualquier vertido de aguas residuales ha de efectuarse a la red general de saneamiento proyectada. **Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006**

2) La infraestructura hidráulica de la zona deberá garantizar el abastecimiento de agua potable y la evacuación de las aguas residuales, mediante la ejecución de las obras correspondientes, justificándose debidamente la existencia de recursos hídricos suficientes.

Las redes de abastecimiento y saneamiento se dimensionarán teniendo en cuenta la posible influencia de las obras perturbables o actuaciones programadas, dando lugar a la acumulación de caudales a evacuar y de la presión y caudales de la red de abastecimiento, de manera que se evite una sobresaturación de las redes y los problemas que se ocasionarían por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

La red de conducción del saneamiento ha de estar siempre por debajo de la red de abastecimiento de agua, a una distancia mínima de 50 cm entre las generatrices.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006**

Las redes de abastecimiento y saneamiento han de instalarse en zanjas diferentes.

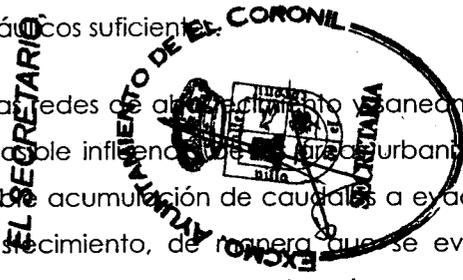
**V.1.3. Referente a residuos sólidos**

Los residuos sólidos que se generarán en las diferentes actuaciones de saneamiento, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007**

No obstante lo anterior, las operaciones de gestión de los residuos sólidos y en su caso el vertedero al que se destinen los residuos, tanto sean realizadas por la Administración como por particulares, han de contar con todas las autorizaciones administrativas preceptivas que en cada caso correspondan, tal como las previstas en la Ley 10/88, de 21 de Abril, sobre Residuos, en la Ley 11/97, de 24 de Abril, sobre envases y residuos de envases, en la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental Andaluza y el Decreto 283/95, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006**



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006**



REGION DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b>
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

2) Cualquier residuo tóxico o peligroso que pueda generarse en alguna de las fases del proyecto (uno o varios) debe gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

documentos ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE

V.1.4. Referente al suelo  
por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....

1) Se ha de garantizar la inexorabilidad de las prescripciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores.

2) Las obras de infraestructuras y construcción de edificaciones, en lo que respecta a la técnica y maquinaria empleada, han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos.

V.1.5. Referente al tratamiento paisajístico

Por todo el sector se deberán instalar papeleras en los trazados lineales de los viales en las zonas de descanso.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....  
EL SECRETARIO.

Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de ejecución del sector, serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados.

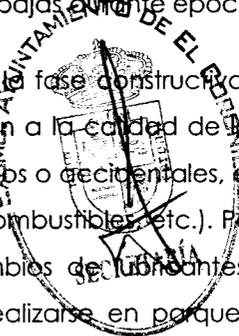
V.1.6. Medidas protectoras y correctoras adicionales

1) Cualquier obra o actuación que se lleve a cabo en zonas de dominio público municipal en la zona de policía de cauces, se realizará tras el consentimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente del Guadalquivir.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007.  
EL SECRETARIO.

2) Se garantizará la suficiente capacidad de desagüe de cualquier escorrentía que atraviese la finca. Se adoptarán las medidas constructivas necesarias para garantizar la rápida evacuación de las aguas de escorrentía y evitar el encharcamiento de las zonas más bajas durante épocas de lluvia.

3) Durante la fase constructiva se tendrá especial cuidado en garantizar la ausencia de afección a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, evitando vertidos incontrolados o accidentales, especialmente los producidos por la maquinaria pesada (aceites, combustibles, etc.). Para ello todas las actividades que entrañen riesgo, tales como cambios de lubricantes, reparaciones, abastecimiento de combustible, etc., deberán realizarse en parques de maquinaria habilitados al efecto, y en el caso de



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007.  
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.  
EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b>	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla	

producirse vertidos accidentales, se procederá a su rápida limpieza, mediante la retirada del terreno afectado y su traslado a vertedero autorizado.

Así mismo deberá evitarse el vertido de productos químicos auxiliares procedentes de obras de fábrica, tales como desencofrantes, restos de asfaltos, restos de pinturas, solventes, etc., impidiendo que estos puedan alcanzar los flujos de aguas superficiales o subterráneas. Los residuos de este tipo serán recogidos, almacenados en contenedores adecuados y tratados por un gestor autorizado.

Los movimientos de tierra deberán realizarse adoptando las medidas necesarias para impedir la contaminación de las aguas, y el acopio de materiales sobrantes se realizará en lugares previamente acondicionados y con los medios adecuados para evitar el incremento de partículas sólidas en suspensión y de sólidos disueltos en las aguas.

El Ayuntamiento de El Coronil deberá asumir, implícitamente, la limpieza viaria, la recogida de residuos, así como el resto de servicios municipales para la nueva zona a urbanizar.

Las condiciones de ordenación del sector deben garantizar, mediante un diseño adecuado de las rotondas y carriles de servicio necesarios, la fluidez del tráfico en la urbanización.

Los espacios libres se diseñarán dando preferencia al empleo de especies arbóreas y arbustivas autóctonas sobre el uso de especies de carácter foráneo.

La implantación de actividades a ser condicionada al cumplimiento de los procedimientos de Prevención Ambiental que correspondan en aplicación de la Ley 17/1987 de 13 de mayo de Promoción Ambiental.

**V.2 PROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL**

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras de la modificación parcial, se debe establecer un sistema que garantice el cumplimiento de éstas, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 11 del R.D. 1131/88, de 30 de Septiembre de 1988, la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/95, de 12 de Diciembre.

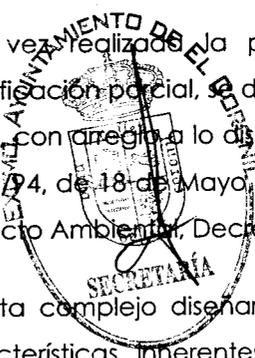
Resulta complejo diseñar a priori medidas que consigan desde el inicio todas las características inherentes de cualquier análisis predictivo, no obstante, de cierta

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007.**  
EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**  
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007.  
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.  
EL SECRETARIO.



<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	
Fecha de la resolución: <b>09 NOV. 2007</b>	67
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla	

incertidumbre. Además, parece más propio de instancias ejecutivas o judiciales, con capacidad de coacción, establecer el citado sistema.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**

No obstante, será necesario (además de obligatorio) señalar una serie de criterios técnicos que permitan el seguimiento y control por la Administración de las medidas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Estos criterios facilitarán un posterior análisis en el desarrollo de la modificación del planeamiento, que permitirá conocer en qué medida se cumplen las previsiones efectuadas y, si fuera necesario, diseñar alguna de las medidas establecidas o si se deben de adoptar nuevas medidas no previstas.

El presente Programa de Vigilancia Ambiental se diseña en base a las siguientes premisas:

a) Con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IV del R.D. citado anteriormente, la Ley 7/2004 y el Reglamento correspondiente, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo que establezca la Declaración de Impacto Ambiental, se realizará por los órganos competentes por razón de la materia.

b) Se entiende que los órganos que intervienen: por un lado, el Ayuntamiento de El Coronil, que es quién lo aprueba inicial y provisionalmente; por otro, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, órgano colegiado que lo aprueba definitivamente.

c) Todos los órganos que tengan competencias atribuidas en materia urbanística, deberán velar por el cumplimiento de las medidas e indicaciones establecidas en el presente Estudio de Impacto Ambiental, así como la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

d) Se estructura el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los tipos de medidas correctoras y protectoras propuestas. Para cada uno de ellos se deberán establecer los fines de la vigilancia, acciones a realizar, su/s responsable/s, su frecuencia, el momento de realizarla y los indicadores de base, siempre que sea posible.

En base a todo lo anterior, resulta lo siguiente:

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**



<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	
Fecha de la Resolución:	
<b>09 NOV. 2007</b>	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla	

**V.2.1. Vigilancia de las medidas a incluir en los documentos de desarrollo de la modificación puntual**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**

FINES:

- Comprobar que se ha seguido correctamente el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto 272/2001, en su modificación provisionalmente celebrada el día 10 NOV 2006.
- Comprobar que la Modificación de Planificación Urbanística de la normativa vigente, planeamiento municipal y al supramunicipal.
- Verificar la documentación de la Modificación en su aprobación definitiva respecto a los condicionantes ambientales establecidos por este Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Ambiental.
- Constatar el Informe Favorable de la D.P. de la Consejería de Cultura respecto a la posible aparición de yacimientos arqueológicos durante la fase de obras.

**ADJUSTACIONES**

- En caso de que la documentación no sea correcta se procederá a subsanar los errores detectados y a incluir la documentación ausente.
- En caso de haberse desarrollado el procedimiento administrativo en las condiciones establecidas se procederá a la subsanación de aquellos pasos que pudieran ser ambientalmente inadecuados.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**

**TEMPORIZACIÓN**

Según los periodos establecidos para el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.



<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	
Fecha de la Resolución:	
<b>09 NOV. 2007</b>	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla	

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 MAR 2007.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**

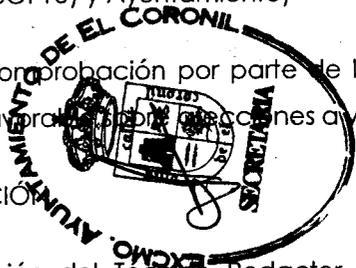
SEGUIMIENTO

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0. NOV. 2006.**  
EL SECRETARIO

- Expediente de Evaluación de Impacto Ambiental (Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla y Ayuntamiento de El Coronil).
- Documentación de la Aprobación Definitiva de la Innovación (Ayuntamiento de El Coronil).
- Contraste de la legislación urbanística supramunicipal y sectorial (COPTU) y Ayuntamiento)

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0. NOV. 2006.**  
EL SECRETARIO

Comprobación por parte de la Dirección de Obra de la emisión del Informe favorable sobre excavaciones y acimientos arqueológicos.



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0. NOV. 2006.**  
EL SECRETARIO

certificación del Técnico Redactor de que el documento cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en el capítulo de medidas correctoras del Es.I.A. en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, así como la forma y el lugar donde se han incluido. Remisión del Certificado a la Delegación Provincial de la consejería de Medio Ambiente. Comprobación del organismo sustantivo, en el supuesto de detectar anomalías, deberá instarse al promotor su corrección.

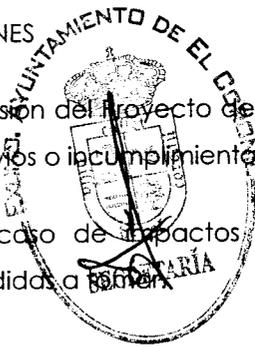
**V.2.2. Vigilancia de las medidas que deberán adoptarse durante las fases de realización y finalización de las obras de urbanización y edificación**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.5. MAR. 2007.**  
EL SECRETARIO

Comprobar que se han adoptado las medidas correctoras y protectoras, así como los grados de eficacia de las mismas referentes al cumplimiento del Plan de Restauración y Gestión Ambiental y paisajística.

ACTUACIONES

- Revisión del Proyecto de Urbanización, inspección, cuando se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, deberán corregirse.
- En caso de impactos imprevistos o no contemplados en el estudio de Impacto Ambiental, las medidas a adoptar.



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.3. MAR. 2007.**  
EL SECRETARIO

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0. NOV. 2006.**  
EL SECRETARIO

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b> 70	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla	

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0. NOV. 2006**

EL SECRETARIO,

**TEMPORIZACIÓN**

Durante las obras de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las obras el director de obras elaborará un informe mensual de incidencias ambientales que remitirá a este Ayuntamiento.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0. NOV. 2006**

Control de polvo en la fase de construcción, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.

Vigilancia de que no se realicen cambios de aceite de la maquinaria en obra salvo que se acondicione una zona que garantice la falta de afecciones por derrame.

- Especies de jardinería seleccionadas deben ser autóctonas y de bajas exigencias hídricas y de mantenimiento.
- Aparición de restos arqueológicos.
- Otras.

**EVALUACIÓN**

Además de los informes mensuales, la dirección de obra emitirá un informe final a la Delegación de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente en el que se contemplen las incidencias y las medidas tomadas.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007**

- Comprobar que las medidas preventivas y correctoras establecidas en el Plan Parcial referentes al EIA y a la Declaración de Impacto Ambiental.
- Verificar que se cumplen las condiciones de Calidad Ambiental establecidas por Ley.
- Verificar el buen funcionamiento de la urbanización



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007**

EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0. NOV. 2006**

EL SECRETARIO.



<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b>	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla	

ACTUACIONES

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15. MAR. 2007.**

Medición de niveles de ruido. **DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15. MAR. 2007.**

Controlar la inexistencia de depósitos o vertidos incontrolados y corregir posibles impactos negativos. **DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15. MAR. 2007.**

IMPORALIZACIÓN  
Ente de conceder la recepción de urbanización, comprobar que todos los servicios sumistrados funcionan correctamente.

RESPONSABLE: Dirección de Obra y Ayuntamiento.

Finalmente ha de entenderse que independientemente de los órganos establecidos como responsables de la vigilancia, la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente podrá ejercerla igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 25 del R.D. 131/88, de 30 de septiembre.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15. MAR. 2007.**

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b>
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0. NOV. 2006.**



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13. MAR. 2007.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.5.MAR.2007.....**

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales"

EL SECRETARIO,

VI. SÍNTESIS

VI.1 ACTUACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS

El presente Estudio de Impacto Ambiental se realizó por encargo del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), como consecuencia de la propuesta de Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales" al amparo de la Ley 7/2002 de los terrenos de dominio público, en el artículo 3º del presente Decreto, con una superficie aproximada total de 29.952,88 metros cuadrados para la creación de suelo urbanizable de uso industrial.

El tipo de ordenación calificado como suelo no urbanizable con una superficie de 29.952,88 m<sup>2</sup> de su zona de dominio público ha dado en llamarse "Los Ranales".

Esta ordenación se encuentra situada en la zona de dominio público que linda al norte con la A-375 construida sobre la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla con una anchura de 75.22 m de anchura según el Proyecto de Clasificación del Ministerio de Agricultura O.M. de 25-03-1969. Esta ordenación conlleva trazar un doble límite de no edificación;

por un lado el correspondiente a la carretera (Ley 8/2001 de 12 de julio, modificada por la Ley 2/2003 de 12 de mayo) establecido en 50m y por otro el de la carretera de 37.50m; así como con la finca dividida de D. José Rodríguez Carretero con una finca de D. Diego Bernal Casilla y al oeste con la carretera de Villanueva de Puertollano CA-8100 por la que se ve afectada en un nuevo límite de edificación de 25m.

El Documento de Innovación, promovido por el Ayuntamiento de El Coronil, tiene por objeto la Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales y propone el cambio de clasificación de una zona de Suelo No Urbanizable, de uso agrícola.

La Innovación propone la clasificación de Suelo Urbanizable Ordenado, con una calificación para uso característico industrial que cubra la demanda de espacio productivo de carácter local, desarrollando el convenio suscrito entre los Ayuntamientos de El Coronil y Puerto Serrano, dado que si bien el Polígono se sitúa en el primer término municipal, la proximidad a la población del segundo lo convierte en una oferta que pueda cubrir la exigua calificación de suelo industrial en Puerto Serrano.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....10.NOV.2006.....

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....1.3.MAR.2007.....

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES COMISIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	
Resolución:	
<b>09 NOV. 2007</b>	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla	



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día.....10.ABR.2005.....

EL SECRETARIO



<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes <b>DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA</b> Fecha de la Resolución:	
<b>09<sup>ta</sup> NOV. 2007</b>	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación de Urbanismo de Sevilla	

**VI.2 EL MEDIO**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007.

El sector en la actualidad no está siendo cultivado, en su mayor parte que está dedicada a cultivos herbáceos de secano, principalmente algodón, así como la mayor parte de los alrededores a excepción del núcleo urbano. Colindante a la parcela existen dos olivares.

**EL SECRETARIO.**

En los que respecta a las características geológicas, el ámbito se enmarca en la campiña sevillana, en el extremo sur provincial, en la cuenca del Guadalete. Se ha utilizado para su estudio la Hoja nº 1035 (E 1:50.000) del Mapa Geológico de España. Según el mismo, el sector se asienta sobre la formación nº 40 de conglomerados, arenas y arcillas del Pleistoceno Superior (Cuaternario), conformando una terraza del Guadalete.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007.

**EL SECRETARIO.**

Según el Mapa Geotécnico General de España nº 20.000 (Hoja 82 - MORÓN DE LA FRONTERA), en el ámbito de estudio y los alrededores de Puerto Serrano las condiciones constructivas son favorables.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007.

Edafológicamente se localiza sobre la unidad 22. Está constituida prácticamente por sólo dos taxones de suelos desarrollados sobre materiales calcáreos ricos en arcillas (margas o margocalizas).

**EL SECRETARIO.**

Son suelos generalmente profundos, de color gris muy oscuro o gris oliva, con fuerte y profundo agrietamiento en estado seco, característico de los Vertisoles. Son bien conocidos por sus favorables condiciones agrícolas con los nombres de "Tierras Negras Andaluzas" o "Bujeos".

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007.

Según la clasificación de suelos de la FAO, el suelo presenta una erosión de Clase 2 (fase moderadamente erosionada). Las capas arables están formadas por una mezcla de los horizontes A originales y los horizontes subyacentes inmediatos.



El sector presenta un relieve suave, con pendientes no superiores al 3%. La altitud oscila entre 164 y 166 m.s.n.m. En los alrededores predominan suaves ondulaciones, con pendientes entre el 3 y el 10 por ciento. Tan solo los arroyos marcan un poco más la diversidad de formas por el encajonamiento de sus aguas.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.

**EL SECRETARIO.**

El término municipal de El Coronil se extiende entre dos cuencas vertientes principales: la del Arroyo del Salado, en la mayor parte del término y la del río de San Pedro en el extremo sur del municipio, incluyendo el sector objeto de estudio.





Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".

parcela en la que la vegetación no presenta formaciones importantes y que no es continua en la superficie. Además de no tener un status ecológico de alta presencia del hombre, tanto a nivel histórico como actual, ha provocado que la fauna sea también pobre en sus efectivos y en diversidad.

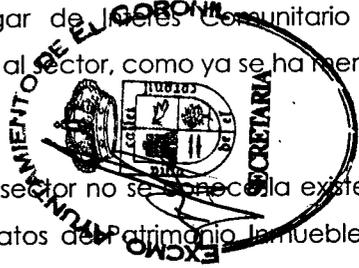
**DILIGENCIA: Para hacer constar que este**

**documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día...13 MAR...2007.....**  
**EL SECRETARIO.**

La avifauna está condicionada por la evolución del cultivo, limitándose su población cuando no hay cultivo. Otros grupos de aves están completamente adaptadas a medios urbanos o muy antropizados.

El sector no se localiza dentro de los límites de ningún Espacio Natural Protegido ni de ningún Lugar de Interés Comunitario (LIC) de la Propuesta Andaluza de LIC's. Con respecto al sector, como ya se ha mencionado, discurre la Cañada Real de Sevilla a Rondos.

Dentro del sector no se aprecia la existencia de yacimientos arqueológicos, según la base de datos del Patrimonio Inmueble del Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA) en el momento de la realización del estudio.



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día...10 NOV...2006.....**  
**EL SECRETARIO.**



**IMPACTOS**

**VALORACIÓN DEL IMPACTO GLOBAL DEL PROYECTO**

Del análisis de la matriz se deduce que las principales acciones impactantes son el desbroce, los movimientos de tierra y de maquinaria y la ocupación del suelo. Los factores del medio que reciben los impactos negativos más importantes son la edafología y el pasaje (junto con la vía pecuaria).

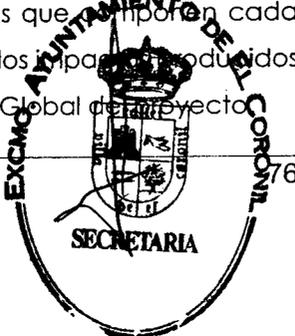
La posibilidad de que aparezcan yacimientos arqueológicos durante la fase de obras provocará un riesgo de impacto sobre los elementos patrimoniales, aunque se han diseñado acciones entre las medidas correctoras y preventivas para evitarlo.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día...10 NOV...2006.....**

Por otra parte se produce un impacto positivo sobre el sector socioeconómico referente a la generación de empleo en las diferentes fases y a la disposición de naves industriales para el desarrollo económico y empresarial de El Coronil y Puerto San Juan.

**EL SECRETARIO,**

Por la suma del impacto producido sobre los distintos factores que componen cada medio se obtiene el impacto sobre éste. Por último la suma de los impactos producidos sobre los distintos medios permite obtener el Valor del Impacto Global del Proyecto.



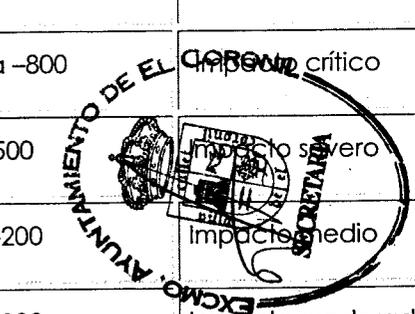
**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día...13 MAR...2007.....**  
**EL SECRETARIO.**

En el presente caso, los valores obtenidos al aplicar el método de análisis a la Innovación de las NNSS de El Coronil en Los Ranales dan como resultado un Impacto Global de **2.10**.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día **10 NOV 2006**.

Para determinar la importancia de dicho valor se emplea una escala numérica, que determina la viabilidad medioambiental del proyecto, y la necesidad o no de aplicar medidas correctoras. Seguidamente se muestra la escala empleada:

VALOR DEL IMPACTO	CALIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS
De -1000 a -800	Impacto crítico	Imprescindibles; máximo rigor
De -800 a -500	Impacto severo	Necesarias; muy rigurosas
De -500 a -200	Impacto medio	Necesarias
De -200 a -100	Impacto moderado	Convenientes
De -100 a 0	Compatible	Innecesarias



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **15 MAR 2007**.

Analizando la escala anterior, se deduce que el Proyecto objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental produce un **IMPACTO COMPATIBLE** con el medio ambiente. Esto se debe a que la zona objeto de estudio se encuentra colindante a carreteras de alta densidad de tráfico, además de la fuerte antropización que sufre el territorio.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 NOV 2006**.

Según la tabla anterior, las medidas correctoras serían necesarias para reducir el riesgo de aparición de impactos detectables a priori. Por ello se propondrán una serie de medidas con objeto de mejorar aún más el desarrollo del proyecto.

**EL SECRETARIO,**



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

---

Fecha de la Resolución:  
**09 NOV. 2007**

---

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO PROVISIONALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 NOV 2006**.

**EL SECRETARIO.**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido **APROBADO INICIALMENTE** por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **10 MAR 2007**.

**APROBADO DEFENSIVAMENTE DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO**  
**AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO**  
 En los términos de la Ley de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**VI.4.1. Medidas protectoras y correctoras**

Las medidas protectoras y correctoras deben ir encaminadas a reducir el impacto producido por el cambio de uso en la superficie afectada, mediante la incorporación en el proyecto de directrices de carácter general y específicas que habrán de tomar forma de norma en la versión definitiva de las figuras de desarrollo que se establecen.

**VI.4.1.1. Medidas generales**

Las medidas protectoras y correctoras que deben incorporarse al Proyecto de urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad, además de incluirse como una unidad de obra aquellas medidas que sean presupuestables. Para las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en el proyecto las condiciones técnicas y, en su caso, económicas administrativas, de obra y servicios.

El Proyecto de Urbanización tendrá que contener un Plan de Gestión y Restauración, ambiental y paisajístico de la zona de actuación, que abarque:

- a) Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de éstas.
- b) Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración de la actuación y recuperación de las zonas deterioradas.
- c) Control de vertidos y emisiones fortuitas.
- 3) El Plan de Restauración debe dar lugar a la emisión del acta provisional de recepción de la actuación.
- 4) El tráfico de maquinaria pesada que se va a producir en la fase de construcción, ha de planificarse contando con la presencia de agentes municipales que controlen el tráfico, limitando a su vez la velocidad máxima a fin de minimizar en lo posible la emisión de ruidos, vibraciones y gases.
- 5) En el caso de aparición de restos arqueológicos durante la fase de urbanización o de implantación de actividades, se paralizarán de inmediato las obras, poniéndose

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 15 MAR. 2007.**



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 10 NOV. 2006.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.**



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.**



conocimiento de los Organismos Administrativos competentes en la materia, para los efectos oportunos, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

6) Atendiendo a las características de la red de abastecimiento de agua a las diferentes Actuaciones de Planeamiento previstas, se debe dotar al mismo de los sistemas que garanticen permanentemente la presión y caudal mínimos en la red contra incendios y la suficiente autonomía exigibles.

**VI.4.1.2. Referente a vertidos y saneamiento**

1) Cualquier vertido de aguas residuales ha de efectuarse a la red general de saneamiento proyectada. En todo caso, se prohíbe cualquier tipo de vertido incontrolado directo o indirecto a cauce público.

2) La infraestructura hidráulica de la zona deberá garantizar el abastecimiento de agua potable y la evacuación de las aguas residuales, mediante la ejecución de las obras correspondientes justificándose debidamente la existencia de recursos hidráulicos suficientes.

3) Las redes de abastecimiento y saneamiento se dimensionarán teniendo en cuenta la posible influencia de las áreas urbanizables o actuaciones programadas, dada la posible acumulación de caudales de vertidos y caudales de la red de abastecimiento, de manera que se evite una sobresaturación de las redes y los problemas que se ocasionarían por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007**

**EL SECRETARIO,**

**VI.4.1.3. Referente a residuos sólidos**

1) Se ha de garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos durante las fases de construcción y funcionamiento de las diferentes actuaciones de planeamiento, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.



**EL SECRETARIO**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006**

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE SEVILLA
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV. 2007</b>
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de que se otorga al Ayuntamiento de El Coronil del Territorio y Urbanismo de Sevilla



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL  
 DE SEVILLA

Estado de Imposición Arancel de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".

**09 NOV. 2007**

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Síntesis

2) Cualquier residuo tóxico o peligroso que pueda generarse en alguna de las fases del proyecto (uno o varios) debe gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0 NOV. 2006.**  
 EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0 NOV. 2006.**  
 EL SECRETARIO.

VI.4.1.4. Referencia al suelo ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0 NOV. 2006.

Se han de garantizar la inexistencia de afectaciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores.

En obras de infraestructuras y construcción de edificaciones, en lo que respecta a técnica y materiales a emplear, han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos.



VI.4.1.5. Referencia al tratamiento paisajístico

Por tanto el sector se deberán instalar papeleras en los trazados lineales de los viales en las zonas de descargas.

Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de ejecución del sector, serán conducidos a vertederos controlados y segregados.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0 NOV. 2006.**  
 EL SECRETARIO.

VI.4.1.6. Medidas protectoras y adicionales

1) Cualquier obra o actuación que se lleve a cabo en zona de dominio público hidráulico, o en la zona de policía de cauces, se realizará tras la pertinente autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.5 MAR. 2007.**  
 EL SECRETARIO.

2) En el caso de que se produzca resagüe de cualquier escorrentía que atraviese la finca. Se adoptarán las medidas constructivas necesarias para garantizar la rápida evacuación de las aguas de escorrentía y evitar el encharcamiento de las zonas más bajas durante épocas de lluvia.

3) Durante la fase constructiva se tendrá especial cuidado en garantizar la no afectación a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, evitando vertidos incontrolados o accidentales, especialmente los producidos por la maquinaria pesada (aceites, combustibles, etc.).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.3 MAR. 2007.**  
 EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0 NOV. 2006.**  
 EL SECRETARIO.



<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	
Fecha de la Resolución:	
Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla	

10 NOV 2007

En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla para impedir afección a la calidad de las aguas y a los cultivos colindantes, y el acopio de materiales sobrantes se realizará en lugares previamente acondicionados y con los medios adecuados para evitar el incremento de partículas sólidas en suspensión y de sólidos disueltos en las aguas.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**  
**EL SECRETARIO.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**  
**EL SECRETARIO.**

5) El Ayuntamiento de El Coronil deberá asumir, implícitamente, la limpieza viaria, la recogida de residuos, así como el resto de servicios municipales para la nueva zona a urbanizar.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**  
**EL SECRETARIO.**

6) Las condiciones de ordenación del sector deben garantizar, mediante un diseño adecuado de las roturas y carriles de servicio necesarios, la fluidez del tráfico en el peaje.

7) Los espacios libres se diseñarán dando preferencia al empleo de especies arbóreas y costivas autóctonas sobre el uso de especies de carácter ornamental.



8) La implantación de actividades queda condicionada al cumplimiento de los procedimientos de Prevención Ambiental que correspondan en aplicación de la Ley 18 de mayo, de Protección Ambiental.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**  
**EL SECRETARIO.**

VI. Programa de control y vigilancia ambiental

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras de modificación parcial, se debe establecer un sistema que garantice el cumplimiento de éstas, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 11 del R.D. 1131/88, de 30 de Septiembre, Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/95, de 12 de Diciembre.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**  
**EL SECRETARIO.**

Se debe diseñar una serie de criterios técnicos que permitan realizar un seguimiento control por la Administración de las medidas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Estos criterios facilitarán un posterior análisis en el desarrollo de la modificación del planeamiento, que permitirá observar en que medida se cumplen las previsiones efectuadas y, si fuera necesario, rediseñar algunas de las medidas establecidas o si se deben de adoptar nuevas medidas no previstas.

El presente Programa de Vigilancia Ambiental se diseña en base a las siguientes premisas:



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**  
**EL SECRETARIO.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.**  
**EL SECRETARIO.**

a) Con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IV del R.D. citado anteriormente, la 7/94 y el Reglamento correspondiente, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento lo que establece la Declaración de Impacto Ambiental se realizará por los órganos competentes por razón de la materia, para la autorización de planeamiento, sin perjuicio de la vigilancia que ejerce el organismo ambiental.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 13 MAR 2007.

b) Se entiende que son dos los órganos que intervienen: por un lado, el Ayuntamiento de El Coronil, que es quién lo aprueba inicial y provisionalmente; por otro, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, órgano colegiado que lo aprueba definitivamente.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 13 MAR 2007.

c) Todos los órganos que tengan competencias atribuidas en materia urbanística, deberán velar por el cumplimiento de las medidas e indicaciones establecidas en el presente Estudio que afecten a las determinaciones de la Modificación Parcial, como Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 13 MAR 2007.

Se estructura el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los tipos de medidas correctoras y protectoras propuestas. Para cada uno de ellos se deberán establecer los fines de la vigilancia, acciones a realizar, su/s responsable/s, su frecuencia, el momento de realizarla y los indicadores de base, siempre que sea posible.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 13 MAR 2007.

En base a todo lo anterior, resulta siguiente:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 13 MAR 2007.

La vigilancia de las medidas que se incluyen en los documentos de desarrollo de la modificación de planeamiento municipal y de desarrollo de la modificación de planeamiento supramunicipal:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 13 MAR 2007.

Comprobar que se ha seguido correctamente el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Real Decreto 1131/1989.

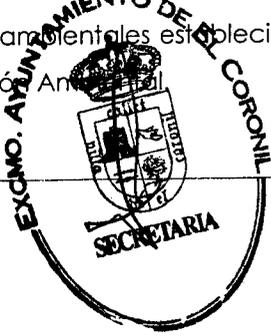
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.

Comprobar que la innovación se adecua a la normativa vigente, de planeamiento municipal y de planeamiento supramunicipal.

**EL SECRETARIO,**

Verificar que la documentación de la innovación en su aprobación definitiva recoge todos los condicionantes ambientales establecidos por este Ayuntamiento de Impacto Ambiental y la Declaración Ambiental.

Verificar que la documentación de la innovación en su aprobación definitiva recoge todos los condicionantes ambientales establecidos por este Ayuntamiento de Impacto Ambiental y la Declaración Ambiental.



<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	
Fecha de la Resolución: <b>09 NOV 2007</b>	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla	

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL  
 Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la  
 Fecreación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".  
 Síntesis  
**09 NOV. 2007**  
**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

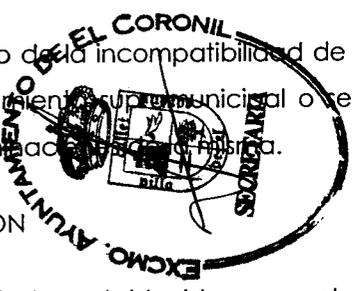
**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0.NOV.2005.**

**EL SECRETARIO,**  
 EMPORZACIÓN

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0.NOV.2005.**

En caso de que la documentación no sea correcta, se procederá a subsanar los errores detectados y/o a incluir la documentación ausente.  
 En caso de no haberse desarrollado el procedimiento administrativo en las condiciones establecidas se procederá a la subsanación de aquellos pasos que pudieran ser ambientalmente trascendentes.

En caso de la incompatibilidad de la Innovación con la legislación vigente, el planeamiento supramunicipal o sectorial se procederá a una revisión en las condiciones establecidas.



Según los periodos establecidos para el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.3.MAR.2007.**

Expediente de Evaluación de Impacto Ambiental (Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla y Ayuntamiento de El Coronil).



- Documentación de la Aprobación Definitiva de la Modificación (Ayuntamiento de El Coronil).
- Contraste de la legislación vigente, el planeamiento supramunicipal y sectorial (COPTU) y Ayuntamiento)
- Comprobación por parte de la Dirección de Obra de un informe favorable sobre afecciones a yacimientos arqueológicos.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007.**

**EL SECRETARIO,**

**EVALUACIÓN**

Certificación del Técnico Redactor de que el documento cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en el capítulo de medidas correctoras del E.I.A. y en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, así como la forma y el



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.0.NOV.2006.**  
**EL SECRETARIO.**

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE

por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR 2007

lugar donde se han incluido. Remisión del Certificado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Comprobación del organismo sustantivo, en el supuesto de detectar anomalías, deberá instarse al promotor su corrección.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007

Comprobar que se han adoptado las medidas correctoras y protectoras, así como los grados de eficacia de las mismas referentes al seguimiento del Plan de Restauración y Gestión Ambiental y paisajística.

Revisión del Plan de Urbanización, a excepción regular, cuando se detecten desvíos o incumplimiento de medidas previstas, se plantearán las medidas a tomar.

TEMPORIZACIÓN

Durante las obras y recepción del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las obras el director de obras elaborará un informe mensual de incidencias ambientales que remitirá al Ayuntamiento.

SEGUIMIENTO

- Control de polvo en la fase de construcción, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.
- Vigilancia de que no se realicen trabajos de aceite de la maquinaria en obra salvo que se acondicione una zona que prevenga la falta de afecciones por derrame.



Especies de jardinería seleccionadas deben ser autóctonas y de bajas exigencias hídricas y de mantenimiento.

Aparición de restos arqueológicos.

Otros.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL



JUNTA DE ANDALUCIA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Fecha de la Resolución:  
**09 NOV. 2007**

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV 2006

documentado en sesión por el Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 10 NOV 2006

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR 2007

documentado en sesión por el Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 13 MAR 2007

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.**

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la vigente Norma Subsidiaria Municipal de El Coronil (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".  
Fecha de la Resolución: Síntesis

JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
DELEGACIÓN PROVINCIAL

09 NOV. 2007

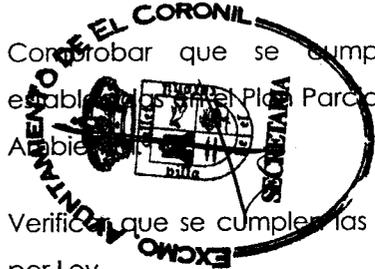
**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

**EVALUACIÓN**

Además de los informes mensuales, la dirección de obra emitirá un informe mensual a la Delegación de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente en el que se contemplen las incidencias y las medidas tomadas.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.**

Vigilancia de las medidas celebradas en el día de funcionamiento.....  
**EL SECRETARIO.**



Comprobar que se cumplen las medidas preventivas y correctoras establecidas en el Plan Parcial referentes al EIA y a la Declaración de Impacto Ambiental.

Verificar que se cumplen las condiciones de Calidad Ambiental establecidas por Ley.

- Verificar el buen funcionamiento de la urbanización.
- DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 MAR. 2007.**
- EL SECRETARIO.**

**SITUACIONES**

Medición de niveles de ruidos

Controlar la inexistencia de depósitos o vertidos incontrolados y corregir posibles impactos negativos.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 MAR. 2007.**

**EL SECRETARIO,**

**TEMPORALIZACIÓN**

Antes de conceder la recepción de urbanización, comprobar que los suministros funcionan correctamente.

**SEGUIMIENTO**

Responsable: Director de Obra y Ayuntamiento.

Adicionalmente ha de aclararse que independientemente de los órganos establecidos como responsables de la vigilancia, la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente podrá ejercerla igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 25 del R.D. de 30 de septiembre.



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 NOV. 2006.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE**

Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de la Ordenación del Suelo en el Coronal (Sevilla) para la creación del Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial "Los Ranales".  
por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... **15 MAR 2007**.....

**EL SECRETARIO,**

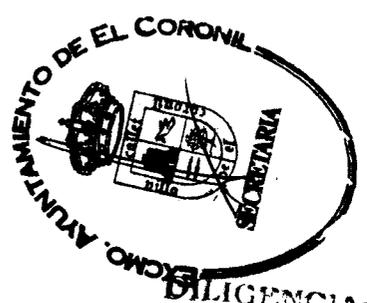
**DOCUMENTO CARTOGRAFICO**

- PLANO 1: SITUACIÓN
- PLANO 2: EMPLAZAMIENTO
- PLANO 3: HIDROLOGÍA
- PLANO 4: FOTOGRAFÍA AÉREA
- PLANO 5: MODIFICACIÓN PROPUESTA



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 10 NOV 2006.....**

**EL SECRETARIO,**



**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 13 MAR 2007.....**

**EL SECRETARIO,**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 13 MAR 2007.....**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 10 NOV 2006.....**

**EL SECRETARIO,**

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
Consejería de Obras Públicas y Transportes	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	
Fecha de la Resolución:	
<b>09 NOV. 2007</b>	
<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.	

**DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día..... 10 NOV 2006.....**

**EL SECRETARIO,**

